



Informe de Evaluación

Análisis del gasto destinado a alimentos para personas privadas de su libertad

2024

“Análisis del gasto destinado a alimentos para personas privadas de su libertad durante el periodo 2021 – 2024”

Autoridades

Carlos Fernández Valdovinos, ministro de Economía y Finanzas

Oscar Lovera, viceministro de Administración Financiera

Teodora Recalde, gerente de Gestión Financiera del Estado

Jorge Paredes, director general de Presupuesto

Coordinación

Elvira Pereira, coordinadora de Política de Ingresos y Análisis Presupuestario

Supervisión y edición

Elva Espínola, jefa del Departamento de Evaluación Presupuestaria

Análisis y redacción

Cristina Pereira, jefa del Departamento de Estadísticas y Mediciones Presupuestarias

Lais Dominguez, pasante del departamento de Evaluación Presupuestaria

Agradecimiento a:

Italo Casaccia, director general de Desarrollo e Información Estratégica – DNCP

Este documento fue elaborado por la Dirección General de Presupuesto, Gerencia de Gestión Financiera del Estado, Viceministerio de Administración Financiera, Ministerio de Economía y Finanzas.

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las del MEF.

El contenido de este material puede ser reproducido siempre y cuando se mencione la fuente.

Edición, 2024

Para mayor información o para la obtención de ésta y otras publicaciones dirigirse a: Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: Chile 252 - Asunción – Paraguay

Teléfono: +595 21 440 010 E-mail: dgp@mef.gov.py

Sitio web: www.mef.gov.py

Índice

Introducción.....	1
I. Antecedentes del Sistema Penitenciario Nacional.....	2
1.1 Infraestructura y Población Penitenciaria.....	3
1.2 Proyección de la Población Penitenciaria y su Incidencia en la Capacidad del Sistema.....	7
1.3 Provisión alimentaria en contextos de vulneración de derechos.....	9
1.4 Comparativo regional sobre modelos de gestión de sistemas penitenciarios.....	10
II. Presupuesto público para Personas Privadas de Libertad (PPL).....	12
2.1 Distribución del presupuesto.....	12
2.2 Costos de Alimentación para Personas Privadas de Libertad (PPL).....	14
2.3 Comparación con las Líneas de Pobreza.....	16
2.4 Cadena de Suministro y su relación con el Presupuesto Público para las PPL.....	17
III. Análisis de la gestión de contratos y gastos asociados a la provisión de alimentos a PPL.....	23
3.1 Contratos emitidos en el periodo 2021-2024, según datos de la DNCP.....	24
3.2 Historial de contratos con códigos activos al 2024, según registro contable.....	27
3.3 Proceso de identificación y transferencia de saldos de contratos plurianuales.....	29
3.4 Gestión Logística y su Incidencia en la Calidad del Servicio de Alimentación.....	31
3.5 Conciliación de Datos Reportados por la DNCP y el MEF.....	32
IV. Conclusiones.....	33
V. Recomendaciones.....	35
Anexos.....	37
Bibliografía.....	43

Lista de Tablas

Tabla 1. Capacidad máxima de albergue vs Población penitenciaria del periodo 2021-2024.....	5
Tabla 2. Capacidad máxima de albergue vs Población de adolescentes del periodo 2021-2024.....	7
Tabla 3. Comparación del sistema penitenciario entre países de América Latina.....	10
Tabla 4. Detalle de gastos en actividades presupuestarias para PPL. En millones de G.....	13
Tabla 5. Costo por cada PPL según ejecución presupuestaria. En millones de G. y guaraníes.....	15
Tabla 6. Licitaciones con contratos emitidos y adjudicados en el periodo 2021-2024. En guaraníes.	24
Tabla 7. Participación de ítems en el monto total adjudicado en el periodo 2021-2024. En guaraníes.....	25
Tabla 8. Ejecución presupuestaria de contratos activos, según año de emisión del CC. En millones de guaraníes.	27
Tabla 9. Contratos con saldos comprometidos que fueron obligados en su totalidad. En guaraníes.	28
Tabla 10. Contratos sin ejecución presupuestaria, según año de emisión del CC. En guaraníes.	28
Tabla 11. Detalle de montos adjudicados por contrato e ítem, según datos de la DNCP. En guaraníes.....	37
Tabla 12. Detalle de montos adjudicados por contrato, según datos del MEF. En guaraníes.....	41

Lista de Gráficos

Gráfico 1. Cantidad de PPL en centros dependientes del MJ y proyección al 2028.....	8
Gráfico 2. Participación de las actividades presupuestarias para PPL en la ejecución del presupuesto. En porcentaje y miles de millones de G.....	12
Gráfico 3. Distribución de montos transferidos y no transferidos al Presupuesto 2024.....	29
Gráfico 4. Comparativo entre montos contractuales transferidos y no transferidos al 2024, según año de origen de los Códigos de Contratos (CCs).	30

Lista de Figuras

Figura 1. Régimen Penitenciario en Paraguay.....	3
Figura 2. Circuito de compras públicas y su relación con la cadena de valor de las políticas públicas.....	19
Figura 3. Circuito del proceso de compras	19
Figura 4. Fuentes de Información para conciliar los CCs del MJ	23

Acrónimos

AC: Administración Central
AL: América Latina
BCP: Banco Central del Paraguay
CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
CCs: Código de Contratos
C.E.: Centro Educativo
CECOT: Centro Contra el Terrorismo
CIDH: Comisión Interamericana de Derecho Humanos
CISP: Cadena Integrada de Suministro Público
DNCP: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
ED: Entidades Descentralizadas
EPHC: Encuesta Permanente de Hogares Continua
FF: Fuente de Financiamiento
INE: Instituto Nacional de Estadística
IPC: Índice de Precios al Consumidor
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
MJ: Ministerio de Justicia
MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MNP: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
OG: Objeto del Gasto
OF: Organismo Financiador
OEE: Organismos y Entidades del Estado
PBC: Pliegos de Bases y Condiciones
PAC: Programa Anual de Contrataciones
Pre PAC: Proyecto de Programa Anual de Contrataciones
PPL: Personas Privadas de su Libertad
PGN: Presupuesto General de la Nación
SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera
SICO: Sistema Integrado de Contabilidad
SICP: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas
SIPP: Sistema Integrado de Programación Presupuestaria
SENAPPEN: Secretaría Nacional de Políticas Penales
SNSP: Sistema Nacional de Suministro Público
UBA: Unidad Básica Alimenticia

Introducción

La gestión eficiente y transparente de los recursos públicos es fundamental para garantizar la calidad y continuidad de los servicios, especialmente en sectores sensibles como el sistema penitenciario. En Paraguay, el Ministerio de Justicia es responsable de la provisión de alimentos a las Personas Privadas de Libertad (PPL) en las 18 penitenciarías del país. Este informe evalúa el presupuesto asignado y la ejecución de los recursos destinados a la compra y distribución de alimentos, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en la gestión del gasto público y las contrataciones.

Específicamente, se buscó responder a interrogantes sobre los principales puntos críticos registrados en los procesos de planificación, formulación y ejecución presupuestaria del Ministerio de Justicia para la provisión de alimentos a este grupo poblacional, atribuido al objeto de gasto 311 “Alimentos para personas”, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 – 2024.

Cabe resaltar que, en los últimos ejercicios fiscales se ha registrado una acumulación progresiva de compromisos contractuales con proveedores de alimentos para PPL, lo cual ha generado una presión significativa sobre la disponibilidad de créditos presupuestarios, limitando la capacidad de atender en forma oportuna las obligaciones correspondientes. Esta situación también ha generado preocupaciones sobre la sostenibilidad financiera de la provisión de alimentos y su impacto directo en la población penitenciaria, así como en la capacidad institucional para cumplir con sus responsabilidades operativas.

Otro factor crítico que se analiza en este documento es el hacinamiento penitenciario. La sobrepoblación no solo limita la capacidad logística y operativa de los centros penitenciarios, sino que también dificulta una adecuada planificación y ejecución del gasto, al incrementar la presión sobre los recursos disponibles en relación con la capacidad del sistema, lo que a su vez genera riesgos de desabastecimiento y de cumplimiento de estándares nutricionales mínimos.

Este informe presenta los resultados de la evaluación en cinco capítulos de desarrollo. En el capítulo 1 se describe los Antecedentes del Sistema Penitenciario Nacional, enmarcado en las normativas y modelos de gestión de la región para la provisión de alimentos, además de un análisis detallado sobre: infraestructura, capacidad del sistema, población penitenciaria y otros aspectos vinculados a la garantía de derechos.

En el capítulo 2 se analiza la distribución del presupuesto público, focalizando sobre el rol y estructura programática del Ministerio de Justicia, detallando elementos fundamentales como: estimaciones de costos de alimentos, niveles de pobreza, compromisos y necesidades de compras para el periodo analizado. Posteriormente, el capítulo 3 presenta los resultados de la asociación entre la gestión de contratos y gasto público destinado a la provisión de alimentos a PPL.

Finalmente, se presentan las conclusiones de la evaluación en el capítulo 4, que especifican áreas críticas y oportunidades de optimización en la gestión y uso de los recursos públicos y, en el capítulo 5 las recomendaciones finales, que buscan contribuir a la mejora en la gestión presupuestaria y administración penitenciaria, que además fortalezcan la capacidad del Ministerio de Justicia para garantizar la provisión adecuada de alimentos a la población privada de libertad.

I. Antecedentes del Sistema Penitenciario Nacional

El Sistema Penitenciario Nacional de Paraguay comenzó a estructurarse normativamente con la promulgación de la Ley N° 210/70, inspirada en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por Naciones Unidas en 1955. Esta normativa estableció un régimen penitenciario basado en los principios de dignidad, rehabilitación y reinserción social, prohibiendo los tratos inhumanos o degradantes y fijando estándares mínimos para las condiciones de vida en los centros penitenciarios. Entre sus disposiciones destacan:

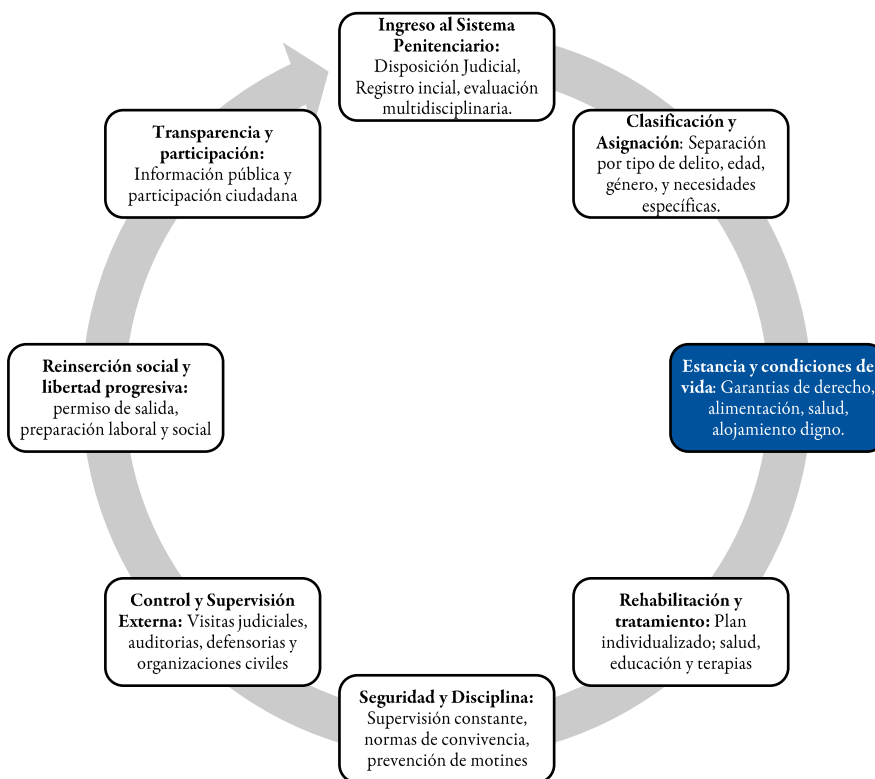
- Alojamiento adecuado.
- Acceso a alimentación suficiente y nutritiva.
- Condiciones de higiene y vestimenta.
- Clasificación de los internos según edad, género, tipo de delito y antecedentes penales.

A pesar de estos principios, el sistema penitenciario enfrenta desafíos significativos. A finales de los años 90, con la reforma del sistema penal y la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en 2001, se introdujeron medidas alternativas a la prisión, reforzando la excepcionalidad de la prisión preventiva y creando la figura del juez de ejecución penal. Sin embargo, estos cambios no han logrado resolver problemas estructurales persistentes, como el hacinamiento carcelario, que sigue impactando negativamente en la gestión de recursos, y especialmente en la provisión de alimentos.

El hacinamiento, la insuficiencia de recursos financieros y las deficiencias en infraestructura dificultan el cumplimiento de los estándares establecidos. Aunque se han impulsado reformas, como la promulgación de la Ley N° 5162/14 “Código de Ejecución Penal de la República del Paraguay”, persisten problemas críticos, entre ellos las deficiencias en la planificación para la provisión de alimentos y la gestión ineficiente de los insumos penitenciarios.

En este contexto, la siguiente representación gráfica sintetiza la organización y los principios del sistema penitenciario, destacando las fases clave desde el ingreso de los internos hasta su eventual reinserción social. Un aspecto fundamental en este proceso es la garantía de condiciones básicas, como el acceso a la alimentación suficiente, atención en salud y un alojamiento digno, elementos esenciales para el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento efectivo de los objetivos de rehabilitación y reintegración social.

Figura 1. Régimen Penitenciario en Paraguay



Fuente: Ley N° 210/1970 y su modificación según Ley N° 5.162/2014

Para enfocar el presente estudio hacia la provisión de alimentación de las Personas Privadas de Libertad (PPL), que forma parte del eslabón “Estancia y Condiciones de vida”, se considera fundamental iniciar el análisis con un contexto general de la situación penitenciaria del país, incluyendo aspectos como infraestructura y hacinamiento, que se relacionan estrechamente para el cumplimiento de las condiciones básicas.

1.1 Infraestructura y Población Penitenciaria

Al cierre del año 2024, el sistema penitenciario nacional estaba compuesto por **18 establecimientos penitenciarios y 2 granjas penitenciarias habilitadas**, sumando así 20 penitenciarias con una capacidad conjunta de albergue para 10.266 plazas. Sin embargo, la población penitenciaria superó ampliamente esta capacidad, registrando una sobrepoblación del 179%, al contar con 18.336 Personas Privadas de Libertad (PPL), según el parte diario del 30/12/2024, relevado por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.

De las 20 penitenciarias existentes, solo 4 albergaban exclusivamente a personas con condena firme y ejecutoriada. En las restantes, se mezclan personas condenadas con aquellas en prisión preventiva, lo que contribuye significativamente al problema del hacinamiento, al considerar que el 63,8% de la población carcelaria no cuenta con una condena firme (11.701 PPL en estado “procesados”), y que además pone en

evidencia el uso excesivo de la prisión preventiva como una de las principales causas del hacinamiento en el sistema penitenciario.

A lo anterior, se suma el hecho de que la infraestructura penitenciaria no ha crecido al mismo ritmo que la población carcelaria, generando déficits en la provisión de insumos básicos, incluidos los alimentos.

Debido a esta crisis estructural, en el año 2019 el Gobierno Nacional había declarado la emergencia penitenciaria mediante la Ley N° 6365/19 con el objetivo de mejorar la seguridad en los establecimientos y fortalecer la dotación de personal penitenciario. Esta normativa también dio inicio a la construcción de nuevos centros penitenciarios, cuya inversión ascendió a G. 222.782 millones entre los años 2020 y 2024 (Sistema Integrado de Administración Financiera).

La construcción de estos nuevos centros de rehabilitación y reinserción social, exclusivos para condenados, estuvo a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con ubicación en Emboscada (2 estructuras de 35.000 m2 cada una) y otra en Minga Guazú, con una capacidad total de 3.960 plazas. Con ello, se esperaba reducir el problema del hacinamiento y mejorar los niveles de seguridad y gestión penitenciaria bajo un modelo más eficiente, según el informe de gestión elaborado por el MJ para el año 2023.

A pesar de los esfuerzos por mitigar el hacinamiento en los centros penitenciarios, al cierre del año 2024 la sobrepoblación continuó en aumento, reflejando un deterioro en la capacidad del sistema para absorber el crecimiento de la población privada de libertad. Comparando con datos del año 2016, el déficit de plazas disponibles pasó de -5.069 a -8.070, lo que evidencia que las medidas implementadas hasta el momento no han sido suficientes para frenar la tendencia creciente del hacinamiento.

En la Tabla 1 se presenta la capacidad máxima de albergue en cada penitenciaría del país y la cantidad de internos que efectivamente conformó la población penitenciaria de cada una de ellas, en el periodo 2021-2024. Los datos reflejan un *aumento sostenido del total de PPL en el país*, y que la mayoría de los establecimientos operan muy por encima de su capacidad instalada, con casos críticos como la Penitenciaría Regional de Emboscada con 1.244 internos y la Penitenciaría de Ciudad del Este con 1.082 internos, por encima de sus capacidades máximas.

Tabla 1. Capacidad máxima de albergue vs Población penitenciaria del periodo 2021-2024

N°	Penitenciaria	Capacidad máxima	Total de internos				(-)Sobrepoblación (+) Disponibilidad
			2021	2022	2023	2024	
1	Nacional de Tacumbú	1.530	2.445	2.697	2.842	1.960	-430
2	La Esperanza	288	211	247	250	223	65
3	Emboscada	408	1.364	1.524	1.522	1.652	-1.244
4	Padre Juan de la Vega	720	1.412	1.459	1.701	1.579	-859
5	Encarnación	939	1.364	1.387	1.433	1.592	-653
6	Misiones	920	1.476	1.485	1.424	1.553	-633
7	Concepción	889	1.119	1.370	1.441	1.713	-824
8	Cnel. Ovidio	960	1.451	1.610	1.694	1.813	-853
9	San Pedro	696	1.139	1.075	1.366	1.606	-910
10	Villarrica	290	441	474	439	565	-275
11	Pedro J. Caballero	920	767	1.155	1.239	1.409	-489
12	Ciudad del Este	700	1.281	1.320	1.578	1.782	-1.082
13	Minga Guazu (2024)	41	-	-	-	101	-60
14	Martin Mendoza (2024)	244	-	-	-	29	215
15	Buen Pastor	470	363	436	524	546	-76
16	Juana Ma. De Lara	102	65	73	75	82	20
17	Granja Ita Porã	48	17	16	17	24	24
18	Granja Ko'ê Pyahu	19	29	29	32	18	1
19	Serafina Dávalos	62	54	69	76	76	-14
20	Nueva Oportunidad	20	12	17	22	13	7
Total		10.266	15.010	16.443	17.675	18.336	-8.070

Fuente: Balance Anual de Gestión Pública 2024 del Ministerio de Justicia de Paraguay.

Al cierre del año 2024, la ocupación de los centros penitenciarios en Paraguay casi duplicó su capacidad real conjunta (10.266 plazas). Sin embargo, al analizar la disponibilidad específica en cada establecimiento, se observa que, si bien la mayoría de las penitenciarías enfrenta una situación crítica de sobrepoblación, no todas presentan este problema, considerando que 6 establecimientos operan por debajo de su capacidad máxima.

Estos establecimientos, contaban con una disponibilidad de plazas para un total de 332 PPL, siendo el nuevo centro “Martin Mendoza” el de mayor capacidad reportada (+215), lo que indica que **la distribución de la población penitenciaria no es uniforme en todo el sistema.**

Por otro lado, los centros con mayor hacinamiento presentan un exceso crítico de internos, con casos preocupantes como:

- Emboscada (-1.244 internos)
- Ciudad del Este (-1.082 internos)
- San Pedro (-910 internos)
- Padre Juan de la Vega (-859 internos)

- Cnel. Oviedo (-853 internos)
- Concepción (-824 internos)

Cabe resaltar que no hubo expansión en la capacidad poblacional para los establecimientos ya existentes hasta el año 2023, donde la Penitenciaría Nacional de Tacumbú ocupaba el primer lugar en términos de sobrepoblación, al llegar a 2.842 internos y un exceso de 1.312 internos, cifra que se reduce significativamente al 2024 (exceso de 430 internos), debido a la disminución del 31% de la población penal, en coincidencia con la habilitación de los nuevos centros: Minga Guazú y Martín Mendoza (Emboscada – Lote 2).

Asimismo, en diciembre del año 2023, fue realizado el operativo denominado “Operativo Veneratio”, ejecutado por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas con el objetivo de retomar el control de la penitenciaría de Tacumbú, que se había convertido en centro de mando de clanes criminales (Ministerio de Justicia, 2024).

Los eventos señalados anteriormente, permiten explicar gran parte de la reducción de la población penitenciaria en dicho centro (882 presos), teniendo en cuenta que un total de 734 PPL se vieron afectadas en el operativo¹, de las cuales 700 corresponden a traslados a distintas penitenciarías del país, según el reporte de la Policía Nacional, de fecha 17/12/2023².

En total, fueron 7 las penitenciarías elegidas para el traslado; 1) Emboscada Antigua, 2) Padre de la Vega, 3) Regional de Villarrica, 4) Regional de Misiones, 5) Regional de Encarnación, 6) Regional de San Pedro y 7) Regional de Concepción.

No obstante, si bien estos traslados permitieron reducir la sobrepoblación en la Penitenciaría de Tacumbú, su impacto, en conjunto con la aplicación de la medida de prisión preventiva, ha contribuido al aumento de la población penitenciaria en el interior del país. Las penitenciarías más afectadas por esta situación fueron aquellas ubicadas en: San Pedro, Villarrica y Misiones (MNP, 2024).

El hacinamiento no solo afecta las condiciones de vida de los internos, sino que también, impacta en la provisión de alimentos, la atención médica y la seguridad interna, dificultando el cumplimiento de los principios básicos de dignidad y rehabilitación que deberían regir el sistema penitenciario.

Adicionalmente, existen **8 centros educativos de privación de libertad**, destinados exclusivamente para adolescentes en conflicto con la ley penal³, los cuales operan bajo régimen cerrado o semiabierto, y están a cargo del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENNAI), dependiente del Ministerio de Justicia. Dichos centros reciben jóvenes procesados o sancionados, con el objetivo prepararlos para su reinserción social.

¹ La cifra incluye los PPL trasladados a otras penitenciarías, al hospital del trauma y a la morgue judicial.

² Listado oficial de PPL trasladados, identificados y con su lugar de traslado, disponible en: <https://ministeriodejusticia.gov.py/wp-content/uploads/2023/12/PPL-Identificados-18-12-2023.pdf>

³ La Constitución Nacional establece, taxativamente, que los adolescentes no serán reclusos en el mismo establecimiento donde personas mayores de edad estén privadas de libertad (CN, 1991, Artículo 21).

A diferencia de las penitenciarías convencionales, estos Centros Educativos (C.E.) no presentaron hacinamiento al cierre del 2024, al contar con 126 internos sobre un total de 348 plazas disponibles. La mayoría de estos (78%) con estado de “procesados” (Ministerio de Justicia, 2024).

Tabla 2. Capacidad máxima de albergue vs Población de adolescentes del periodo 2021-2024

N°	Centros educativos de privación de libertad	Capacidad máxima	Total de internos				(-)Sobrepoblación (+) Disponibilidad
			2021	2022	2023	2024	
1	C.E. Virgen de Fátima - Dpto. Central	16	14	6	9	9	7
2	C.E. Itauguá - Dpto. Central	144	75	80	53	51	93
3	C.E. La Esperanza - Dpto. Central	20	15	15	15	8	12
4	C.E. Concepción - Dpto. Concepción	25	13	14	10	8	17
5	C.E. Sembrador de Villarrica - Dpto. Guairá	38	21	24	30	20	18
6	C.E. Ciudad del Este - Dpto. de Alto Paraná	45	20	22	21	15	30
7	C.E. Kambyreta - Dpto. Itapúa	30	11	8	11	8	22
8	C.E. Pedro Juan Caballero - Dpto. Amambay	30	17	8	12	7	23
Total		348	186	177	161	126	222

Fuente: Balance Anual de Gestión Pública 2024, del Ministerio de Justicia de Paraguay

Del total de adolescentes en estos centros educativos, sólo 9 son mujeres, todas ellas ubicadas en forma exclusiva, en el Centro Educativo Virgen de Fátima.

1.2 Proyección de la Población Penitenciaria y su Incidencia en la Capacidad del Sistema

Para lograr la sostenibilidad del sistema en condiciones mínimamente adecuadas a los estándares requeridos, es necesario reforzar o incluso replantear las estrategias que permitan descongestionar los centros penitenciarios, ya sea mediante la aplicación efectiva de medidas alternativas a la prisión preventiva, la ampliación de la infraestructura penitenciaria o la optimización de la gestión de cupos en los diferentes centros.

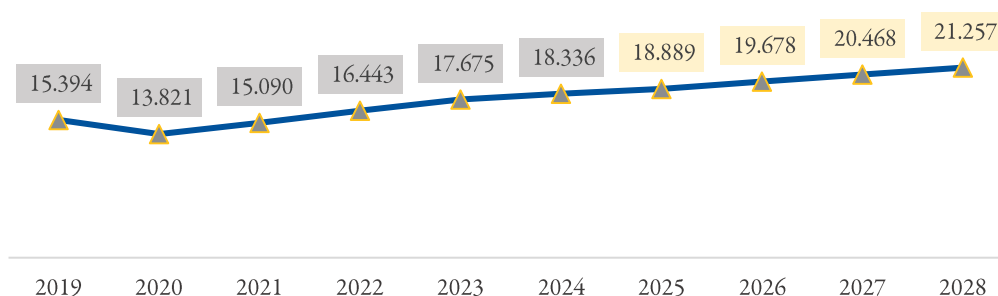
En ese sentido, si bien la entrada y salida de personas del sistema penitenciario fluctúa diariamente, el promedio general de reclusos por centro se mantiene constante. Este patrón refuerza el hecho de que la prisión preventiva sigue utilizándose en exceso, fenómeno ampliamente documentado en los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP, 2023).

Asimismo, a pesar de los esfuerzos realizados desde el año 2021 para reducir el hacinamiento, como la implementación de la Acordada N° 1511/21 de “Descongestión Penitenciaria” de la Corte Suprema de Justicia, que señala la necesidad de aplicar la prisión preventiva de manera excepcional, la población penitenciaria siguió en aumento. Dicha normativa, sigue vigente y establece:

“Reconocer que la prisión preventiva es una medida cautelar de coerción personal excepcional y debe ser aplicada por los jueces de la República como tal y no como una pena anticipada.” (Corte Suprema de Justicia, 2021).

Si esta tendencia se mantiene, y considerando las actuales condiciones de infraestructura penitenciaria (excluido los centros educativos), se proyecta que la población privada de libertad podría llegar a 21.257 en 2028, lo que refleja un crecimiento promedio estimado del 4% anual.

Gráfico 1. Cantidad de PPL en centros dependientes del MJ y proyección al 2028



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Justicia.

Esto ocurriría frente a una **capacidad total confirmada para 13.941 plazas**⁴, que incluye la habilitación de la totalidad de bloques (lote 1 y 2, 35.000 m² c/u) de las nuevas penitenciarías ubicadas en Emboscada - Martín Mendoza y en Minga Guazú, con una capacidad total para 3.960 PPL⁵, que si bien representa una mejora para la descongestión penitenciaria, **no sería suficiente para revertir el problema de sobrepoblación**, según lo previsto.

Cabe resaltar que, en principio, estas nuevas penitenciarías estarían orientadas a personas condenadas, sin embargo, en las estadísticas penitenciarias del Balance Anual de Gestión Pública para el año 2024, se reporta entre su población a personas en situación “procesadas”. Esto también consta en informes elaborados en ese mismo año por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), uno de los cuales señala que en el centro penitenciario de reinserción social Martín Mendoza, “*no hay una separación entre condenados y procesados, estando todos juntos, en celdas individuales, pero en el mismo pabellón en las mismas condiciones de habitabilidad y trato*” y además “*la modalidad de encierro de máxima seguridad se les aplica a las PPL con prisión preventiva, con las mismas rigurosidades que a las personas condenadas, lo que vulnera la presunción de inocencia (...)*”⁶.

Lo anterior refuerza la **necesidad de políticas penitenciarias más efectivas** que incluyan medidas alternativas a la prisión preventiva, una mejor planificación de la infraestructura carcelaria y una gestión más eficiente de los procesos judiciales de la población penitenciaria, que permitan descomprimir el sistema y focalizar los esfuerzos y recursos.

⁴ No incluye nuevos centros con proyectos en etapa de análisis, sólo aquellos aprobados y/o en ejecución.

⁵ Disponible en: <https://ministeriodejusticia.gov.py/presidente-verifico-penal-de-emboscada-parte-de-las-soluciones-de-fondo-al-problema-penitenciario/#:~:text=A%20ellas%20se%20sumar%C3%A1%20la,personas%20privadas%20de%20su%20libertad.>

⁶ Informe Preliminar de Monitoreo N° 02/2024, disponible en: <https://mnp.gov.py/wp-content/uploads/IPMPAV-N%C2%B002.pdf>

1.3 Provisión alimentaria en contextos de vulneración de derechos

En estudios realizados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), se habían revelado deficiencias en la provisión de alimentos en los centros penitenciarios de Paraguay. Según estos informes, los **principales problemas afectan tanto la calidad como la cantidad de los alimentos suministrados** a las personas privadas de libertad, comprometiendo su bienestar y generando riesgos para su salud.

Uno de los aspectos más críticos es la falta de condiciones adecuadas para el **almacenamiento** de los alimentos. Se han identificado instalaciones con presencia de plagas como ratones y cucarachas⁷, así como infraestructuras precarias en áreas de intendencia y cocina, lo que vulnera los estándares básicos de salubridad y pone en riesgo la seguridad alimentaria dentro de los establecimientos penitenciarios⁸.

En términos de calidad nutricional, el estudio destaca que los menús ofrecidos suelen ser poco variados, con un predominio de carbohidratos y una escasa inclusión de frutas y verduras⁹, lo que reduce significativamente su valor nutricional. Según relata uno de los informes, esta dieta no solo impacta en la salud de los internos, sino que también afecta de manera diferenciada a ciertos grupos vulnerables¹⁰, como las mujeres privadas de libertad y madres con hijos dentro del sistema penitenciario¹¹. Además, se identificaron inequidades en la distribución de los alimentos, lo que agrava aún más las condiciones precarias de estos centros.

En los informes del MNP del año 2024, también se señalan deficiencias en la gestión del sistema alimentario y los procesos de licitación anual, donde se destacan ciertos aspectos que generan desconfianza en la gestión de contrataciones, que contribuye a una crisis alimentaria dentro de los establecimientos penitenciarios, tales como:

- Concentración de proveedores, lo que limita la competencia y puede afectar la calidad del servicio.¹²
- Falta de controles adecuados en la ejecución de los contratos, lo que genera incertidumbre sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas adjudicadas.¹³

Dado esta situación, se hace imprescindible la implementación de reformas estructurales que permitan fortalecer la transparencia y eficiencia en la gestión de contrataciones realizadas por la institución, mejorar la infraestructura de almacenamiento y distribución de alimentos, y, sobre todo, garantizar una

⁷ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe N°32/2024 sobre Monitoreo al Centro Penitenciario de Mujeres Casa del Buen Pastor.

⁸ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe N°30/2024 sobre Monitoreo al Centro Penitenciario de Mujeres Juana María de Lara, Ciudad del Este – Alto Paraná

⁹ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe N°12/2021, sobre Monitoreo Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo, Caaguazú.

¹⁰ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe N°04/2022 sobre Monitoreo Penitenciaria Regional de Concepción.

¹¹ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe N°23/2023 sobre Monitoreo centro Penitenciario de mujeres Serafina Dávalos.

¹² Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe N°19/2024 sobre Monitoreo Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo, Caaguazú.

¹³ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe N°30/2024 sobre Monitoreo Centro penitenciario de mujeres Juana María de Lara, Ciudad del Este – Alto Paraná.

alimentación adecuada y nutritiva, en cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

1.4 Comparativo regional sobre modelos de gestión de sistemas penitenciarios

- **Modelos convencionales**

En América Latina se han implementado diversas estrategias para optimizar la gestión de recursos destinados a la alimentación en los centros penitenciarios. Entre ellos, Chile, Colombia y Brasil destacan por sus buenas prácticas, que incluyen evaluaciones comparativas, procesos de licitación transparentes y lineamientos nacionales que garantizan una administración más eficiente, equitativa y con estándares mínimos de calidad para la provisión de los alimentos a Personas Privadas de Libertad (PPL).

A continuación, se presenta una comparación sintética de estos sistemas penitenciarios, con énfasis en los mecanismos de gestión alimentaria y en los instrumentos que permiten asegurar la calidad, seguridad y distribución adecuada de los alimentos:

Tabla 3. Comparación del sistema penitenciario entre países de América Latina

<i>Chile</i>	<i>Colombia</i>	<i>Brasil</i>
El sistema penitenciario chileno emplea un enfoque que combina monitoreo y evaluación para comparar modelos de gestión estatal y concesionada. Un ejemplo destacado es el Centro Penitenciario de Rancagua, donde la alimentación es gestionada íntegramente por empresas concesionarias. Estas empresas están obligadas a cumplir estrictos estándares nutricionales y horarios regulados establecidos en las bases de licitación. Este modelo permite evaluar la calidad del servicio alimentario y analizar si la subcontratación es más eficiente en términos de costo y cumplimiento de estándares (Ministerio de Justicia de Chile, 2024).	La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá se rige por estándares internacionales, destacándose por garantizar alimentos balanceados, higiénicos y adaptados a necesidades específicas. Los servicios de alimentación están regulados por un Manual de Contratación que promueve la transparencia y eficiencia en los procesos, asegurando un suministro adecuado tanto para internos como para el personal penitenciario (Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, 2024).	Brasil ha realizado un diagnóstico nacional sobre la alimentación en las cárceles, identificando desafíos en la provisión directa y mercerizada. Aunque la mayoría de las unidades contratan servicios externos, algunas optan por gestión interna. El estudio destaca la necesidad de consolidar un Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, alineado con normativas existentes como la Ley de Adquisición de Alimentos (SENAPPEN, 2024).

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Ministerio de Justicia de Chile (2024), Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá (2024) y SENAPPEN (2024).

▪ Modelos de gestión extrema: el caso de El Salvador

Si bien la mayoría de los sistemas penitenciarios de la región siguen esquemas convencionales orientados en estándares mínimos de bienestar y provisión regular de alimentos, en los últimos años han surgido modelos de gestión extrema, especialmente en cárceles de máxima seguridad. El caso más representativo es el de El Salvador, que desde 2023 implementa un enfoque penitenciario altamente riguroso y punitivo en el Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), diseñado como parte de la política de seguridad y combate a las pandillas.

El CECOT fue construido con capacidad para 40.000 Personas Privadas de su Libertad, bajo un régimen de control excepcional de control y disciplina que incluye:

- *Provisión alimentaria sumamente restringida*, consistente en una ración diaria de alimento sólido compuesta por dos tortillas con una porción de frijoles y un vaso de agua potable.
- *Condiciones severas*, reportadas en términos de escasez de agua para higiene, calor extremo, falta de ventilación adecuada y confinamiento prolongado sin acceso regular a espacios sanitarios (Bureau of Democracy, Human Rights, and Labor, 2023).

Desde su inauguración, ya enfrentaba niveles críticos de hacinamiento, alcanzando en julio de 2023 una ocupación de 177,5% (71.000 personas privadas de libertad) de su capacidad, cifra que resulta comparable con el promedio del Sistema Penitenciario del Paraguay para ese mismo año (177 %, ver Tabla 1).

Diversas organizaciones internacionales han alertado sobre la vulneración de derechos humanos derivada de estas condiciones, documentando casos de desnutrición severa y restricciones en la recepción de paquetes alimentarios e insumos básicos por parte de familiares, tal como lo documenta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2024).

Sin embargo, este modelo opera en forma paralela con otras modalidades menos extremistas dentro del mismo sistema penitenciario salvadoreño, donde otras penitenciarías implementan programas orientados a la reinserción y al involucramiento de los internos en actividades comunitarias, como el *Plan de Cero Ocio Carcelario*, que promueve labores de limpieza en playas, construcción de viviendas y mantenimiento de espacios públicos, entre otras actividades. (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2023)

Considerando los diferentes modelos de gestión existentes, resulta pertinente señalar que los sistemas penitenciarios tienden a adaptar sus regímenes a las necesidades y contextos propios de cada país, lo que refleja que no existe un modelo único aplicable de manera universal, sino que los sistemas se diseñan y operan conforme a realidades nacionales específicas, las cuales, en algunos casos, omiten aspectos vinculados a la seguridad alimentaria, generando esquemas que pueden llegar a ser insostenibles en la gestión de su provisión.

Desde esta perspectiva, la **incorporación de buenas prácticas de gestión** se vincula directamente con la necesidad de fortalecer la sostenibilidad del sistema, promoviendo un equilibrio entre la garantía de derechos de las personas privadas de libertad, el enfoque humanitario y la capacidad operativa y financiera del Estado.

II. Presupuesto público para Personas Privadas de Libertad (PPL)

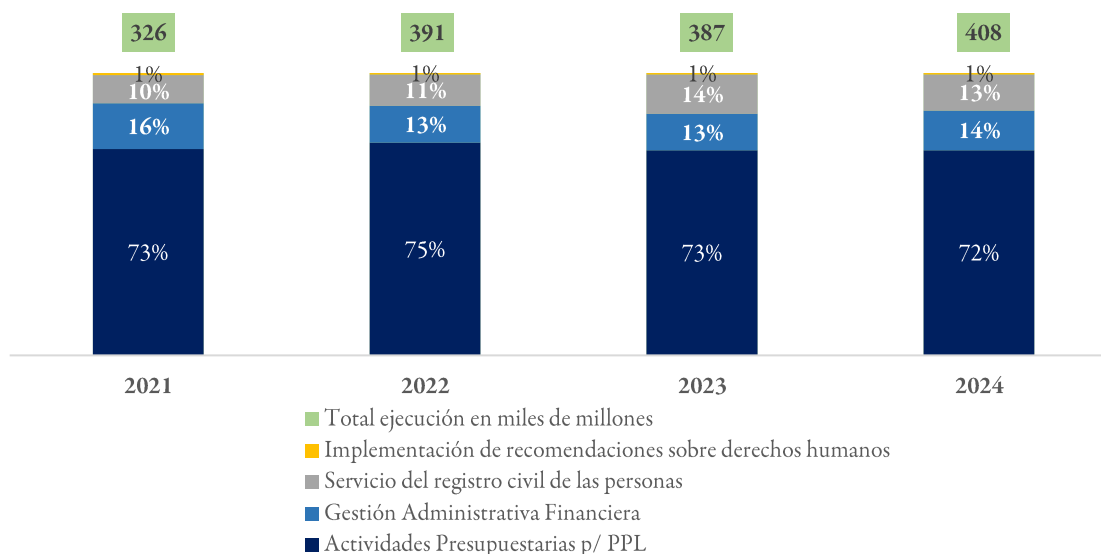
2.1 Distribución del presupuesto

El Ministerio de Justicia estructura su presupuesto en seis actividades principales, de las cuales cinco son misionales y una de carácter administrativa. Entre las actividades misionales, se destacan aquellas dirigidas a la prestación de servicios para las Personas Privadas de Libertad (PPL) en penitenciarias o centros educativos, que se dividen en tres líneas a nivel presupuestario:

- Asistencia a personas privadas de libertad
- Asistencia a menores en conflicto con la Ley Penal
- Asistencia a PPL en situación de condena penal¹⁴

Estas tres actividades representaron, en promedio, el 73% de la ejecución total del Ministerio de Justicia entre los años 2021 y 2024, con un gasto consolidado de G. 1,1 billones, como puede observarse en el siguiente gráfico, donde son agrupadas en “actividades presupuestarias para PPL”, de manera a ilustrar su participación en la distribución del gasto.

Gráfico 2. Participación de las actividades presupuestarias para PPL en la ejecución del presupuesto. En porcentaje y miles de millones de G.



Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Si bien las actividades presupuestarias para PPL conllevan la mayor parte de los recursos, la ejecución no se centra exclusivamente en la alimentación para personas (Objeto del Gasto 311), sino que incluye otros rubros del gasto, los cuales se presentan en la siguiente tabla en forma agrupada.

¹⁴ Con ejecución presupuestaria desde el año 2024.

Tabla 4. Detalle de gastos en actividades presupuestarias para PPL. En millones de G.

<i>Descripción del gasto</i>	<i>Monto ejecutado 2021-2024</i>	<i>% Participación</i>
Servicios Personales: remuneraciones, bonificaciones, subsidios, ayuda alimentaria, contrataciones y otros.	702.112	63,3%
Alimento para personas	204.730	18,5%
Seguro médico y sepelio	53.316	4,8%
Construcciones	41.537	3,7%
Servicios básicos	23.533	2,1%
Servicios de vigilancia y catering	14.260	1,3%
Combustibles	11.638	1,0%
Equipos militares y de seguridad	9.480	0,9%
Servicios técnicos y profesionales	7.542	0,7%
Equipos y maquinarias	7.426	0,7%
Mantenimientos y servicios de aseo	6.502	0,6%
Muebles, equipos de oficina y computación	6.481	0,6%
Pasajes y viáticos	6.052	0,5%
Papelería, útiles y materiales varios	4.198	0,4%
Gastos Reservados	4.000	0,4%
Productos químicos y medicinales	1.955	0,2%
Pago de impuestos, tasas y deudas	1.279	0,1%
Bienes de consumo: cubiertas, insumos metálicos y no metálicos, etc.	1.221	0,1%
Confecciones textiles	1.095	0,1%
Activos intangibles	708	0,1%
Capacitaciones del personal	300	0,0%
Alquileres	45	0,0%
Total	1.109.411	100%

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

Los gastos relacionados al pago de servicios personales, son los de mayor participación (63,3%) para el desarrollo de las actividades de asistencia a PPL y jóvenes infractores. Por su parte, los recursos destinados para el alimento de personas, ocupa el segundo lugar en términos de participación, con **18,5%**, mientras que el restante 18,2%, se distribuye entre otros rubros, como seguro médico, construcciones, servicios básicos, etc.

Cabe resaltar que, los agentes penitenciarios que resguardan a las PPL no están contemplados dentro de la programación del gasto y compras públicas realizadas a través del OG 311 (destinado exclusivamente para las PPL), ya que su cobertura alimenticia se financia a través de un concepto distinto. Según los registros presupuestarios, *estos funcionarios reciben G. 1.700.000 de manera bimestral en concepto de asignación complementaria para gastos alimenticios, a través del OG 138 “Unidad Básica Alimentaria (UBA)”*. Esta asignación también es percibida por el personal de blanco (categoría S) que presta servicios en los centros penitenciarios, con el fin de asegurar su alimentación mediante un mecanismo diferenciado del destinado a las PPL, según fundamentación.

No obstante, en algunos informes de monitoreo realizados por el MNP, se ha dejado constancia de que:

“Los funcionarios de las penitenciarías se alimentan (comen) de los productos enviados por el MJ para las PPL y que, además, su preparación es realizada en tachos separados y con distinción de menú” (IPMPAV N° 02/2024, pág. 9)¹⁵.

“Los funcionarios y funcionarias quienes reciben bimensualmente su Unidad Básica Alimentaria (UBA) consumen alimentos que se preparan con productos de la intendencia, destinados a la población, estos tienen alimentación diferenciada en cuanto a que son de mejor calidad” y; “El Estado paga para alimentación G. 1.700.000, esto a fin de cubrir sus comidas durante sus guardias, pero a pesar de ello, no lo utilizan para su alimentación, utilizan los víveres destinados a la población, quedándose con los mejores cortes de carne roja y pollo, verduras y otros insumos destinados para la alimentación de la población, esta gestión irregular que se replica en todas las penitenciaras afecta de manera directa en cantidad y calidad de los alimentos destinados para las PPL (IMPAV N° 27/24, pág. 10)¹⁶.

Al respecto, los documentos elevan varias recomendaciones y reiterativas a los establecimientos penitenciarios que buscan resguardar los derechos y alimentos destinados a las PPL (entre otros innumerables aspectos), y que además velan por el **direccionamiento adecuado y acorde a la planificación, de recursos presupuestados para la alimentación de esta población**, que de por sí se considera escaso dado la sobrepoblación existente.

2.2 Costos de Alimentación para Personas Privadas de Libertad (PPL)

Según el clasificador presupuestario del año 2024, el Objeto de Gasto 311 - Alimentos para personas, incluye los gastos destinados a la adquisición de insumos y productos alimenticios, tales como carnes, vegetales, harinas, lácteos, jugos, postres, bebidas no alcohólicas, entre otros. Estos insumos abarcan tanto productos nacionales como importados, frescos o procesados, y se encuentran en su mayoría identificados en la programación de gastos realizada por el Ministerio de Justicia para abastecer a los centros penitenciarios de acuerdo a la población penitenciaria.

Asimismo, al verificar el detalle de ítems incluidos en los procesos de compras públicas de alimentos realizadas por el MJ ante la DNCP, se han encontrado incluso una mayor desagregación de productos alimenticios, las cuales están vinculadas a las actividades presupuestarias que brindan asistencia a las PPL, entre los cuales se incluyen: aceites de girasol y de soja, chorizo de viena, paquetes de carne, pollo entero, puchero de 1era., margarina vegetal, frutas y verduras frescas, queso Paraguay, yerba, leche entera líquida, yogurt entero chico, huevos, harina de maíz y de trigo, locro, cereales, porotos, azúcar, fideos, arroz, chupetín, dulce de maní, galletitas dulces, condimentos varios, galleta seca, mate cocido soluble, jugos en polvo, levadura, extracto de tomate y otros.

¹⁵ Informe Preliminar de Monitoreo N° 02/2024, disponible en: <https://mnp.gov.py/wp-content/uploads/IPMPAV-N%C2%B002.pdf>

¹⁶ Informe Preliminar de Monitoreo N° 27/2024, disponible en: <https://mnp.gov.py/wp-content/uploads/IMPAV27.pdf>

Lo anterior sugiere que, los recursos están orientados a proveer una dieta mínima pero diversificada de las PPL, visto desde el proceso para su adquisición y posterior compra efectiva. Cabe resaltar que, si bien cada actividad tiene asignado un monto específico a su estructura presupuestaria, las licitaciones de productos alimenticios destinado a las PPL son realizadas en forma conjunta atendiendo a la población penitenciaria total, para una posterior distribución (sin un cronograma o diferenciación específica) a todos los establecimientos penitenciarios y centros educativos de privación de libertad, utilizando todas las líneas presupuestarias para los pagos a proveedores.

De esta manera, entre los años 2021 y 2024, se observan aumentos sostenidos en la ejecución del presupuesto destinado para el OG 311 - Alimento para personas, hasta llegar a G. 60.591 millones en el año 2024. El gasto promedio anual por cada PPL (incluye a los adolescentes infractores) para este periodo, se estima en G. 3.003.008, con un costo mensual de G. 250.251 y un costo diario de G. 8.342.

A pesar de este promedio, se observan variaciones significativas a lo largo de los años. En 2024, por ejemplo, el costo diario aumentó a G. 9.116, tras disminuciones sostenidas del periodo 2021-2023, reflejando un incremento de la participación del gasto en alimento respecto al total ejecutado en las actividades presupuestarias para PPL, que pasó del 19% en 2021 al 21% en 2024.

Tabla 5. Costo por cada PPL según ejecución presupuestaria. En millones de G. y guaraníes.

<i>Actividades presupuestarias con ejecución del OG 311</i>	2021	2022	2023	2024
<i>Asistencia a personas privadas de libertad</i>	45.826	48.168	49.581	50.253
<i>Asistencia a menores en conflicto con la ley penal</i>	494	0	69	3.073
<i>Asistencia a PPL en situación de condena penal</i>	0	0	0	7.264
(a) Total imputado en el Objeto de Gasto 311 de las actividades para PPL, en millones de G.	46.321	48.168	49.650	60.591
(b) Total ejecutado en las actividades para PPL, en millones de G.	238.540	294.301	281.552	295.018
Participación (a) en (b)	19%	16%	18%	21%
Cantidad de personas privadas de su libertad*	15.196	16.620	17.836	18.462
Costo anual por cada PPL, en guaraníes	3.048.214	2.898.208	2.783.684	3.281.928
Costo mensual por cada PPL, en guaraníes	254.018	241.517	231.974	273.494
Costo diario por cada persona PPL, en guaraníes	8.467	8.051	7.732	9.116

Fuente: elaboración propia con datos del SIAF y BAGP del Ministerio de Justicia.

*Incluye población penitenciaria y adolescentes infractores (reciben alimentos)

Pese al aumento observado, el monto per cápita sigue siendo preocupante, considerando que con ello se debe cubrir todas las comidas servidas a lo largo del día, que corresponden a desayuno, almuerzo, merienda y cena, según los informes revisados, cuya insuficiencia se ve afectada en gran medida por el *crecimiento poblacional observado*, principalmente de personas con prisión preventiva, que serían empeorados por el *re direccionamiento indebido al personal carcelario*, tal como se había mencionado en apartados anteriores (perciben asignación complementaria para gastos de alimentación).

Por su parte, la población de adolescentes infractores presenta una disminución sostenida en los últimos 4 años, siendo la más significativa entre los años 2023 y 2024 (22%), momento en que se reportan 126 personas en centros educativos, sin llegar a una sobrepoblación en ningún caso.

Pese a que este grupo poblacional representa menos del 1% de la población total de PPL, en términos de alimentación, poseen derechos diferenciados que se acogen a la Constitución Nacional y a las normativas nacionales e internacionales relacionadas a la niñez y adolescencia. Asimismo, según el reglamento interno para la convivencia de adolescentes en los centros educativos, los mismos tienen derecho a “*recibir alimentación de buena calidad, cuyo valor nutritivo esté de acuerdo con su condición de persona en desarrollo*”, sin embargo, al realizarse una compra conjunta, queda por verificarse si la distribución efectiva de productos a dichos centros se diferencia de las demás penitenciarias.

2.3 Comparación con las Líneas de Pobreza

Comparar estos costos con la línea de pobreza monetaria definida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) permite contextualizar la situación. En ese sentido, las medidas oficiales de pobreza monetaria total y extrema se calculan utilizando datos provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares Continua (EPHC), ejecutada anualmente por el INE. Esta encuesta recoge información sobre los ingresos de los hogares, mientras que los costos de las canastas básicas alimentaria y de consumo son derivados de las Encuestas de Ingresos y Gastos, ajustados anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado por el Banco Central del Paraguay (BCP).

En 2024, la **pobreza total**, determinada en función al costo de una *canasta básica de consumo*, que incluye bienes y servicios que satisfacen requerimientos mínimos tanto alimentarios como no alimentarios (alimentos + vestimenta, educación, entretenimiento, vivienda, etc.), fue de G. 897.168 mensuales por persona en el área urbana, lo que equivale a G. 29.906 diarios. En tanto que, en el área rural, el costo mensual de ésta canasta fue de G. 654.657 mensuales por persona o G. 21.822 diarios.

Por otro lado, la línea de **pobreza extrema**, que es definida por el costo de una *canasta básica de alimentos*, y tal como indica su nombre, considera los requerimientos alimentarios solamente, se estimó en G. 391.894 mensuales por persona en el área urbana (equivalente a G. 13.063 diarios) y G. 357.891 mensuales por persona para el área rural (G. 11.930 diarios).

Considerando que el OG 311 debe ser destinado exclusivamente para la alimentación de las PPL y, además, que la mayor proporción de la población penitenciaria se encuentra en establecimientos ubicados áreas urbanas, corresponde su relación con el valor de la canasta básica de alimentos estimada para este contexto. Esto implica que, el costo diario destinado a la alimentación de una PPL representó en el año 2024, el 70% de la línea de pobreza extrema monetaria urbana, lo que indica un ajuste parcial a los mínimos nutricionales, con una **brecha de G. 3.947 per cápita**.

El análisis de estas cifras, destaca una brecha persistente entre los costos destinados a la alimentación de las PPL y los valores de referencia establecidos por el INE, que, si bien están en estrecha dependencia del crecimiento de la población penitenciaria a causa principalmente del uso excesivo de la prisión preventiva (sobrepoblación equivale al 78% respecto a su capacidad), subraya la necesidad de una revisión de la

planificación y gestión, tanto de los casos a ser derivados a penitenciarias (procesados/condenados), procesos judiciales de internos, como de los recursos para garantizar una alimentación adecuada en los centros penitenciarios.

Si los establecimientos penitenciarios operaran dentro de su capacidad instalada, es decir, sin sobrepoblación, los recursos disponibles serían suficientes para cubrir plenamente las necesidades alimentarias de las personas privadas de libertad (PPL). En tal escenario, el gasto per cápita superaría incluso el requerimiento alimentario diario estimado en G. 16.196, equivalente a la línea de pobreza extrema, y excedería en un 24% el valor diario de la canasta básica alimentaria urbana (G. 13.063).

Bajo este razonamiento, cada persona adicional que ingresa por encima de la capacidad global, en su mayoría con prisión preventiva, implica una presión directa sobre los recursos disponibles. En términos concretos, cada PPL excedente consume alimentos por un valor aproximado de G 7.080, monto que se sustrae del promedio destinado a quienes se encuentran dentro del rango poblacional admisible, generando una reducción efectiva en la calidad y suficiencia de la alimentación provista.

2.4 Cadena de Suministro y su relación con el Presupuesto Público para las PPL

La relación entre el presupuesto público y las compras públicas en Paraguay es fundamental para garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos del Estado. El presupuesto establece las asignaciones financieras orientadas a las diversas necesidades institucionales, mientras que las compras públicas son el mecanismo mediante el cual se adquieren bienes, servicios y obras para satisfacer esas necesidades. Una adecuada articulación entre ambos procesos asegura que las adquisiciones, se realicen conforme a las prioridades y las disponibilidades financieras previstas.

En este contexto, y considerando que el período abarcado por esta evaluación (2021 al 2024) comprende dos etapas marcadas por cambios normativos en materia de suministro y compras públicas, resulta necesario destacar brevemente los principales aspectos de esta transición, en especial, sobre los procesos de planificación de necesidades que recaen en el presupuesto y posteriormente en su ejecución.

➤ Transición normativa y estructural del sistema de contrataciones públicas en Paraguay

Hasta el año 2022, el marco normativo que regulaba las contrataciones públicas en Paraguay era la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Esta ley establecía los procedimientos y principios para las adquisiciones del Estado y fue utilizada como referencia por los Organismos y Entidades del Estado hasta la planificación de compras con recursos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, considerando que los Anteproyectos institucionales, al igual que el Proyecto de PGN es elaborado con un año de anticipación a su ejecución¹⁷.

Anteriormente, las instituciones elaboraban su planificación mediante instrumentos propios, generalmente apoyados en hojas de cálculo o sistemas desarrollados internamente, según las disponibilidades y capacidades de cada entidad. Para ello, utilizaban un formato auxiliar proporcionado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el cual estimaban los recursos a incorporar en sus

¹⁷ Arranca con la aprobación del Decreto de Lineamientos para su elaboración, a finales del mes de abril del año anterior a su puesta en vigencia.

Anteproyectos de Presupuestos Institucionales. Una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación (PGN), dicha planificación se transformaba en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), tras la correspondiente habilitación y carga en el portal de la DNCP.

En dicho instrumento, se detallaban las necesidades de compras conforme al Catálogo de Bienes y Servicios, también facilitado por la DNCP, estructurado en niveles jerárquicos (del 1 al 5) para la clasificación estandarizada de los bienes, servicios, consultorías y obras contratadas por el Estado, donde cada nivel proporciona un grado de detalle específico, facilitando la identificación y gestión de las adquisiciones públicas.

Este escenario, planteaba desafíos recurrentes en la ejecución del gasto, problemas de eficiencia en la contratación y dificultades para la realización de evaluaciones de resultados, debido a las debilidades estructurales del sistema de compras y su limitada articulación con la gestión financiera.

Con la entrada en vigor de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Ley N° 2051/2003 fue derogada, junto con otras normativas conexas, para dar paso a un nuevo marco jurídico orientado a integrar los procesos que enmarcan todas las etapas de las compras públicas, y así mejorar su eficiencia y transparencia.

De esta manera, **los recursos previstos para el PGN 2024 marcan un punto de inflexión**, al establecer un enfoque integral a través del Sistema Nacional de Suministro Público, orientado a mejorar la eficiencia del gasto y la calidad de los servicios brindados por el Estado. Esta reforma, no solo redefine el proceso de compras públicas, sino que fortalece su relación con la formulación y ejecución del presupuesto, colocando a la planificación como un eje articulador clave entre las necesidades de las instituciones y la gestión de los recursos públicos desde la etapa de programación presupuestaria, a fin de mejorar su trazabilidad.

Este sistema busca garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos a través de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), la cual orienta su ejecución hacia el logro de resultados en las instituciones del Estado (Poder Legislativo, 2022).

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Suministro Público (SNSP), mientras que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es responsable de la regulación de la etapa de Gestión de las Contrataciones¹⁸. Adicionalmente, se establecen otras instancias reguladoras y ejecutoras en el marco de la CISP, tales como: Dirección General de Presupuesto, Tesoro Público y Contabilidad Pública del MEF, máximas autoridades de las instituciones públicas y miembros del Comité de Suministro Público, entre otros.

¹⁸ Art. Decreto 2264/2024 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Figura 2. Circuito de compras públicas y su relación con la cadena de valor de las políticas públicas

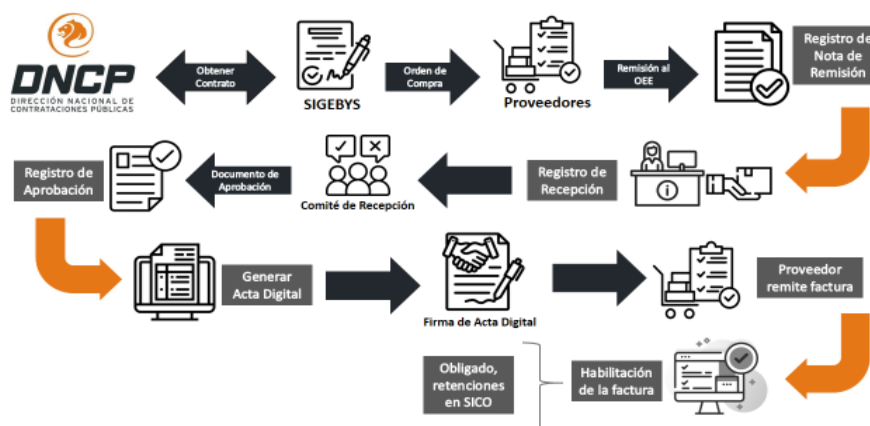


Fuente: Elaboración propia según Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

Como se puede observar, el proceso de contratación dentro del Sistema Nacional de Suministro Público parte de la planificación de necesidades, donde cada institución pública elabora su Proyecto de Programa Anual de Contrataciones (Pre-PAC) y lo programa a través del Sistema de Programación Presupuestaria, identificando primeramente los compromisos de contratos plurianuales vigentes, para luego estimar los nuevos procesos a ser iniciados, ya sea en forma anual o plurianual. Este documento es presentado al MEF junto con el anteproyecto de presupuesto institucional, sirviendo como insumo para la formulación del Presupuesto General de la Nación y la distribución de asignaciones presupuestarias.

A partir de esto, la gestión de contrataciones sigue un conjunto de etapas que aseguran el cumplimiento de los contratos firmados con los proveedores. Estas fases se detallan en la Figura 2, donde se observa el flujo desde la obtención del contrato hasta la habilitación de la factura en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) para la obligación correspondiente.

Figura 3. Circuito del proceso de compras



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público

Por su parte, la administración de bienes comprende la etapa donde se realiza la gestión contable y administrativa de los bienes adquiridos por el Estado, incluyendo su registro, almacenamiento, distribución, uso, mantenimiento y disposición final. Este proceso, es registrado a través del Sistema de Gestión de Bienes y Servicios (SIGEBYS).

Si bien, la administración de bienes debe acompañar el proceso desde el inicio basado en el registro de inventario o stock institucional, su participación cobra una mayor visibilidad una vez que los bienes propiamente dichos ingresan al patrimonio institucional, donde deben ser identificados y distribuidos conforme a las necesidades previamente elevadas por las diferentes áreas.

Cabe resaltar que el circuito no finaliza con la entrega efectiva del bien, pues la cadena integral de suministro público, prevé la evaluación del cumplimiento de metas programadas, lo que implica el análisis de todo el proceso realizado con anterioridad.

➤ **Gestión del MJ para la compra de productos alimenticios destinados a PPL**

A partir del nuevo marco normativo, los contratos vinculados a la compra de insumos o productos alimenticios para los centros penitenciarios del país también deben pasar por todas las etapas de la cadena de suministro público.

Estos contratos pueden estar asociados a más de un Objeto del Gasto (OG), dependiendo de las necesidades complementarias identificadas. No obstante, en lo que respecta específicamente a la provisión de alimentos para las PPL, la gestión de las compras realizadas a través del OG 311 “Alimento para Personas” es la que refleja con mayor precisión durante todo el proceso, esa relación entre lo planificado y programado dentro del presupuesto con fines de adquisición. Asimismo, como el ordenamiento presupuestario parte de una estructura programática que se desglosa a nivel de actividades, el Ministerio de Justicia identifica y vincula los recursos que serán imputados para la compra de alimentos en cada actividad presupuestaria que contemple ese tipo de gastos.

Esta organización no impide que el llamado a licitación y la adjudicación al proveedor o proveedores (vía contrato) se realicen en una única ocasión para la totalidad de productos requeridos para la preparación de alimentos para las PPL, los cuales luego son distribuidos de acuerdo con las especificaciones de cada centro penitenciario en cuanto a su población. Esta modalidad permite aprovechar las economías de escala y evitar la realización de procesos paralelos con un mismo propósito.

En este punto, cabe destacar que la programación del presupuesto a ser destinado al rubro de productos alimenticios, al igual que cualquier otro OG, se refiere a la carga y asignación de recursos en el Sistema de Programación Presupuestaria (SIPP) de todas las necesidades de insumos alimenticios identificados en el Pre-PAC, por actividad e ítem, hasta el máximo nivel habilitado de desagregación en el SIAF, equivalente al nivel 4 dentro del nivel jerárquico del catálogo de productos (Ejemplo: carne de ave fresca – nivel 4, muslo de pollo - nivel 5).

Los ítems se encuentran descritos en el catálogo de productos de la DNCP, con precios unitarios referenciales, y disponibles para su identificación al momento de la carga. Esta programación contempla tanto los contratos plurianuales vigentes como las nuevas adquisiciones, ya que ambos generan obligaciones de pago a ser ejecutados durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Por otra parte, si bien el Pre-PAC constituye una herramienta fundamental para la previsión de compras y compromisos institucionales, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación dicha **información se consolida en el PAC elaborado por cada institución** y publicado en el módulo correspondiente del Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP). No obstante, desde la perspectiva presupuestaria, se presenta una limitación relevante para el seguimiento y la gestión financiera, en tanto la información contenida en el PAC no se integra ni se actualiza de manera sistemática en el módulo del Plan Financiero, conforme a las modificaciones derivadas de la ejecución presupuestaria. Esta desconexión reduce la capacidad de análisis oportuno sobre la consistencia entre la programación de compras, la disponibilidad financiera y el ritmo de ejecución institucional.

Otro aspecto que diferencia la programación del presupuesto con la adjudicación de contratos, guarda relación con el nivel de desagregación de ítems, que es ampliado al nivel 5 para el llamado y adjudicación.

Pese a las limitantes existentes en cuanto a la trazabilidad, es importante señalar que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) es ajustado y aprobado por la institución conforme a los recursos disponibles, de modo a seguir con los trámites correspondientes ante la DNCP. A partir de esto, el proceso o gestión de compra de alimentos es realizada a través del portal de contrataciones, específicamente mediante licitaciones públicas a las cuales se asigna un código identificador para el llamado correspondiente (ID), que pasa por los siguientes procesos:

- a. *Publicación de la Licitación:* El MJ lanza el llamado a licitación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) con el “Pliego de Bases y Condiciones”, permitiendo la participación de oferentes interesados en la provisión de alimentos.
- b. *Evaluación de Oferentes:* Se revisan los antecedentes de los proveedores, la calidad de los productos y las condiciones de entrega. En el caso de alimentos no perecederos, se solicitan muestras para garantizar el cumplimiento de estándares mínimos, aunque este procedimiento no se aplica a productos perecederos, lo que representa una limitación en la evaluación.
- c. *Adjudicación y Firma de Contratos:* Una vez seleccionados los oferentes, se procede a la firma de contratos, los cuales representan el nexo legal y financiero entre el proveedor y el MJ.
- d. *Entrega y Fiscalización:* El proveedor despacha los alimentos conforme a la orden de compra y emite una nota de remisión, que es firmada por los intendentes o encargados de centros penitenciarios, una vez recibidos los productos, en señal de conformidad. Este documento debe ser verificado por la entidad contratante antes de proceder al pago.
- e. *Pago y Registro:* Luego de la validación de la entrega, se genera el acta digital de recepción, se registra la obligación en el SICO y se habilita el pago de la factura.

Concluido el proceso anterior, los proveedores dan por cumplido sus compromisos ante el MJ, y las responsabilidades de la administración de bienes queda a cargo de la institución dentro del sistema penitenciario, de manera a garantizar la correcta utilización de los insumos adquiridos para la alimentación de las Personas Privadas de Libertad (PPL), asegurando su disponibilidad y uso eficiente en cada centro penitenciario. La normativa también establece que esta gestión debe incluir mecanismos de control que permitan la trazabilidad del ciclo de vida de los bienes, evitando pérdidas o desvíos en su distribución, lo cual

contribuye con informaciones para el análisis de los procesos llevados a cabo e identificar puntos de mejora que apunten al cumplimiento efectivo de metas institucionales.

Las iniciativas impulsadas en los últimos años han sido de suma importancia para iniciar el proceso de ajustes orientado a la transparencia de la gestión y procedimientos, colocando a los beneficiarios finales como eje central de atención. Sin embargo, persisten diversos aspectos que requieren mayores esfuerzos para lograr una alineación integral de procesos, de modo a asegurar la trazabilidad de información de compras durante todo el ciclo presupuestario. Esto permitiría que las modificaciones que se producen durante la ejecución presupuestaria no se traduzcan en una limitante al momento de verificar si todas las necesidades han sido cubiertas conforme a las metas.

En ese contexto, la presente evaluación se enfoca en el análisis del gasto realizado por el MJ para la adquisición de alimentos destinado a Personas Privadas de su Libertad durante el periodo 2021 al 2024, los cuales son gestionados vía contrataciones públicas. Su alcance contempla la verificación de licitaciones y contratos suscritos con proveedores en el mismo lapso, con el objetivo de comparar su comportamiento y establecer su relación con los niveles de ejecución presupuestaria alcanzados, lo cual es presentado en el siguiente apartado.

III. Análisis de la gestión de contratos y gastos asociados a la provisión de alimentos a PPL

Con la ejecución del Programa Anual de Contrataciones¹⁹, se da inicio al proceso de llamado para la contratación de proveedores, el cual está vinculado a un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, el cual avala la existencia de créditos para el establecimiento de compromisos, acorde a la siguiente definición:

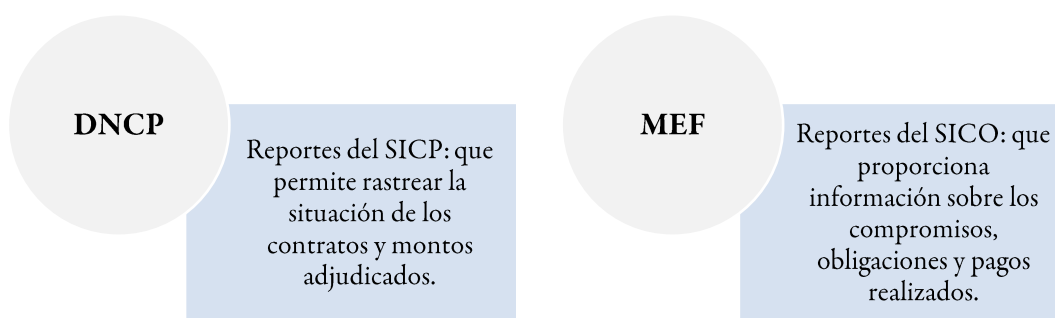
“El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es un documento mediante el cual la Convocante certifica que posee los fondos correspondientes para el llamado a realizarse, y que los mismos serán provisionados, y no podrán ser utilizados para otros fines hasta tanto el procedimiento sea adjudicado. Los datos que contiene el CDP son un reflejo fiel de lo indicado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en cuanto a la ejecución presupuestaria. Este conjunto de datos representa a la etapa de Previsión”²⁰.

Culminado el proceso, con la adjudicación del/los contratos con proveedores, se genera un Código de Contrato (CC) que está vinculado al ID del llamado a licitación correspondiente, mediante el cual se realiza el seguimiento a la ejecución, además de las imputaciones y pagos conforme a lo establecido en los acuerdos.

En este apartado, se analizarán todos los gastos vinculados al OG 311 “Alimento para personas” correspondientes a contratos firmados por el Ministerio de Justicia con proveedores para la provisión de productos alimenticios para las PPL, que fueron originados en el periodo 2021 – 2024 o se encontraban vigentes al cierre del Ejercicio Fiscal 2024 (CC activo), independientemente al año de origen.

Para la revisión de datos contractuales, se utilizan reportes extraídos desde dos fuentes de información dentro del proceso de provisión de alimentos para las PPL.

Figura 4. Fuentes de Información para conciliar los CCs del MJ



Fuente: Elaboración propia

¹⁹ El cual contempla todas las intenciones de compra para un determinado ejercicio fiscal que han sido aprobadas por la institución a través del Comité de Suministro.

²⁰ Recuperado de: <https://www.datos.gov.py/dataset/certificado-de-disponibilidad-presupuestaria>

3.1 Contratos emitidos en el periodo 2021-2024, según datos de la DNCP.

A partir de los registros del Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP), cuya base de datos fue remitida a través de la Dirección General de Desarrollo e Información Estratégica de la DNCP, se pudo verificar el listado de códigos de contratos (CCs) con rango de fechas que abarcan desde el año 2021 hasta el mes de setiembre del año 2024²¹, vinculados a las estructuras programáticas del Ministerio de Justicia y específicamente con recursos programados para su afectación en el OG 311 “Alimento para Personas”.

Bajo estos parámetros, se identificó un total de 5 licitaciones adjudicadas en los años 2021, 2022 y 2024, que han originado 30 contratos con proveedores, por un valor total de G. 197 mil millones para la provisión de insumos alimenticios a los diferentes centros penitenciarios del país y en forma exclusiva para las PPL, conforme al siguiente detalle.

Tabla 6. Licitaciones con contratos emitidos y adjudicados en el periodo 2021-2024. En guaraníes.

<i>Año</i>	<i>ID Licitación</i>	<i>Código de Contrato</i>	<i>ítems adjudicados</i>	<i>Monto</i>	<i>% Part.</i>
2021	395621	LP-12009-21-204067	Dulce de maní, galletita dulce, pollo entero, sal fina y zapallo	3.906.986.916	2,0%
		LP-12009-21-204068	Chorizo de viena, paquete de carne La rueda y puchero de Ira.	14.254.863.500	7,2%
		LP-12009-21-204069	Arroz, fideo surtido, galleta seca, harina de maíz y margarina vegetal	2.547.778.271	1,3%
		LP-12009-21-204071	Azúcar	500.328.000	0,3%
		LP-12009-21-204072	Arroz, azúcar, chorizo de viena, fideo surtido, galleta seca, harina de maíz y de trigo, leche entera líquida, locro, poroto rojo, paquete de carne la rueda, puchero de Ira., queso Paraguay, yerba, frutas y verduras frescas	32.385.755.903	16,4%
		LP-12009-21-204301	Aceite de girasol, ajo, azúcar, fideo surtido, huevo, locro, margarina vegetal, pollo entero, poroto rojo, queso Paraguay, sal fina, yerba, frutas y verduras frescas	11.371.481.582	5,8%
	384536	LP-12009-21-199136	Mate cocido soluble y pollo entero	1.710.893.420	0,9%
		LP-12009-21-199137	Extracto de tomate y pollo entero	1.797.540.758	0,9%
		LP-12009-21-199138	Extracto de tomate, pollo entero y huevo	2.190.715.062	1,1%
	397302	CD-12009-21-206072	Agua mineral	70.000.000	0,04%
Subtotal				70.736.343.412	35,9%
2022	414267	LP-12009-22-218529	Chorizo de viena, paquete de carne La rueda y puchero de Ira.	16.727.872.622	8,5%
		LP-12009-22-218828	Arroz, poroto rojo y yerba	2.346.696.810	1,2%
		LP-12009-22-218829	Azúcar y mate cocido soluble	1.250.429.250	0,6%
		LP-12009-22-218830	Aceite de Soja, concentrado de tomate, galleta seca, harina de maíz, locro, margarina vegetal y yerba	4.437.254.409	2,3%
		LP-12009-22-218831	Galleta Seca	413.751.210	0,2%
		LP-12009-22-218832	Aceite de girasol, chorizo de viena, harina de maíz y de trigo, leche entera líquida, levadura, locro, paquete de carne la rueda, pollo entero, poroto rojo, preparado de cereal, puchero de Ira., queso Paraguay, yerba medicinal, frutas y verduras frescas	58.841.352.583	29,9%
		LP-12009-22-218833	Aceite de Soja, azúcar, fideo surtido y sal fina	4.280.651.197	2,2%
		LP-12009-22-218834	Arroz	972.877.500	0,5%
		LP-12009-22-218835	Aceite de girasol, chupetín, concentrado de tomate, dulce de maní, galletita dulce, jugo elaborado en polvo, leche entera líquida, orégano, sal fina, yogurt entero chico	4.530.475.353	2,3%
Subtotal				93.801.360.934	47,6%

²¹ Esta base de datos no incluye historial de contratos firmados en años previos.

<i>Año</i>	<i>ID Licitación</i>	<i>Código de Contrato</i>	<i>Ítems adjudicados</i>	<i>Monto</i>	<i>% Part.</i>
2024	431652	LP-12009-24-237803	Aceite de girasol, anís, arroz, azúcar, harina de maíz, poroto rojo y sal fina	5.076.936.800	2,6%
		LP-12009-24-237805	Galleta seca	350.226.800	0,2%
		LP-12009-24-237837	Chorizo de viena, paquete de carne La rueda y puchero de 1ra.	10.755.289.240	5,5%
		LP-12009-24-237859	Harina de trigo	4.894.685.950	2,5%
		LP-12009-24-237860	Jugo elaborado en polvo, margarina vegetal y mate cocido soluble	613.651.380	0,3%
		LP-12009-24-237902	Extracto de tomate y levadura	276.876.980	0,1%
		LP-12009-24-237903	Preparado de cereal y yerba medicinal	370.370.000	0,2%
		LP-12009-24-237905	Chupetín y dulce de maní	120.323.280	0,1%
		LP-12009-24-238959	Aceite de soja, locro, yerba, frutas y verduras frescas	2.589.933.765	1,3%
		LP-12009-24-240910	Fideo surtido, leche entera líquida, orégano, queso Paraguay, yogurt entero chico y verduras	6.641.133.720	3,4%
		LP-12009-24-241214	Huevo y locote	730.093.700	0,4%
Subtotal				32.419.521.615	16,5%
Monto total adjudicado en el periodo 2021-2024				196.957.225.961	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del SICP - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Nota: El detalle de montos adjudicados por ítem, se incluye en el apartado de Anexos.

Los montos adjudicados por contrato varían de acuerdo a los ítems especificados, los cuales totalizan 43 equivalentes al nivel 5 en la categoría de desglose de productos de la DNCP. De esta manera, los mayores porcentajes de participación del periodo 2021-2024 vienen dados por aquellos contratos que contemplan la compra de carne vacuna especificada como “paquete de carne La rueda” seguido de “pollo entero” y “puchero de 1era.”, pues sólo estos 3 ítems representan el 49,4% del monto total adjudicado.

Tabla 7. Participación de ítems en el monto total adjudicado en el periodo 2021-2024. En guaraníes.

<i>N°</i>	<i>Ítem adjudicado</i>	<i>Monto</i>	<i>% Part.</i>
1	Paquete de carne La rueda	52.073.547.660	26,4%
2	Pollo entero	25.166.342.360	12,8%
3	Puchero de 1ra.	20.142.842.156	10,2%
4	Harina de trigo	14.418.406.702	7,3%
5	Leche entera líquida	12.904.654.062	6,6%
6	Fideo surtido	5.778.267.530	2,9%
7	Arroz	4.775.848.983	2,4%
8	Chorizo de viena	4.680.213.800	2,4%
9	Queso Paraguay	4.603.936.181	2,3%
10	Azúcar	4.570.163.050	2,3%
11	Tomate	4.279.272.596	2,2%
12	Locote	4.098.577.222	2,1%
13	Poroto rojo	3.984.129.200	2,0%
14	Papa	3.492.344.945	1,8%
15	Zanahoria	3.278.217.870	1,7%
16	Harina de maíz	3.146.164.604	1,6%
17	Locro	2.995.714.720	1,5%
18	Yerba	2.763.452.715	1,4%
19	Aceite de girasol	2.694.535.121	1,4%
20	Cebolla	2.315.879.638	1,2%
21	Galleta seca	1.976.349.590	1,0%
22	Margarina vegetal	1.703.531.880	0,9%
23	Aceite de soja	1.628.523.451	0,8%

Nº	Ítem adjudicado	Monto	% Part.
24	Yerba medicinal	1.579.076.728	0,8%
25	Zapallo	1.467.386.850	0,7%
26	Mate cocido soluble	993.836.000	0,5%
27	Orégano	673.869.630	0,3%
28	Concentrado de tomate	669.465.600	0,3%
29	Extracto de tomate	603.602.769	0,3%
30	Levadura	548.147.251	0,3%
31	Dulce de maní	464.116.800	0,2%
32	Sal fina	428.296.460	0,2%
33	Huevo	412.161.200	0,2%
34	Banana	278.358.720	0,1%
35	Ajo	251.297.460	0,1%
36	Naranja	234.162.225	0,1%
37	Anís	231.000.000	0,1%
38	Preparado de cereal	176.833.000	0,1%
39	Yogurt entero chico	151.058.820	0,1%
40	Galletita dulce	129.647.232	0,1%
41	Chupetín	88.852.680	0,05%
42	Agua mineral sin gas	70.000.000	0,04%
43	Jugo elaborado en polvo	35.140.500	0,02%
Total		196.957.225.961	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del SICP - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La ejecución y pago respectivo de dichos contratos y adjudicaciones, son imputados a través del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) y representaron el 21% del monto total adjudicado (G. 196.957 millones) para las siguientes actividades presupuestarias:

- Asistencia a personas privadas de libertad
- Asistencia a menores en conflicto con la ley penal
- Asistencia a PPL en situación de condena penal

En consecuencia, **el saldo contractual pendiente de obligación correspondiente a los contratos emitidos durante el período 2021–2024 asciende a G. 156.493 millones**. Su ejecución estará sujeta a los montos que se comprometan en los ejercicios fiscales siguientes, conforme a la programación plurianual y a los créditos presupuestarios disponibles de cada institución.

Asimismo, como parte de los procedimientos establecidos a nivel presupuestario, los saldos comprometidos y no obligados, son trasladados al siguiente Ejercicio Fiscal como primer movimiento, previo a la realización de nuevos llamados, tal como lo estipula la normativa de referencia, en su artículo 43°:

“Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados (...)”.

Al respecto, si bien el mecanismo de traspaso automático de saldos permite garantizar la revisión institucional de compromisos previos y continuidad en la provisión de bienes y servicios, también representa un desafío para alcanzar la eficacia y eficiencia en la ejecución, ya que el cumplimiento efectivo dependerá de la disponibilidad de fondos del siguiente período presupuestario. Esta situación, además reduce el margen de

créditos previstos en la planificación anual institucional para la cobertura de nuevos contratos con proveedores, al tener que priorizar el pago de deudas contraídas en años anteriores, que podrían superar la programación plurianual inicial.

3.2 Historial de contratos con códigos activos al 2024, según registro contable

Conforme a los reportes del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) del Ministerio de Economía y Finanzas²², al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, el Ministerio de Justicia registró movimientos en compromisos, a través del Objeto del Gasto 311 “Alimento para Personas” para un conjunto de 73 contratos, cuyos montos de adjudicación suman G. 377.325 millones, como puede observarse en la Tabla 9²³. De acuerdo con los códigos asociados, este total incluye los 30 contratos reportados en la base de datos de la DNCP y otros 43 contratos adicionales, emitidos entre los años 2016-2024.

Asimismo, conforme a la ejecución presupuestaria, dichos contratos presentan obligaciones acumuladas por valor de G. 290.395 millones al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, lo que representa el 77% del monto total adjudicado y arroja un **saldo total contractual de G. 86.930 millones**, a ser honrado en los próximos Ejercicios Fiscales.

Tabla 8. Ejecución presupuestaria de contratos activos, según año de emisión del CC. En millones de guaraníes.

<i>Año de emisión CCs</i>	<i>Cantidad de CCs</i>	<i>Monto total adjudicado</i>	<i>Monto total obligado al 2024</i>	<i>% Part. Obligado</i>	<i>Saldo contractual</i>	<i>% Part. Saldo</i>
2016	1	7.560	7.363	3%	198	0%
2017	4	16.008	13.101	5%	2.907	3%
2018	5	30.840	30.868	11%	-28	0%
2019	7	44.950	44.834	15%	116	0%
2020	9	46.822	34.926	12%	11.897	14%
2021	10	70.736	57.799	20%	12.938	15%
2022	9	93.801	78.239	27%	15.562	18%
2023	5	20.402	2.810	1%	17.592	20%
2024	23	46.205	20.455	7%	25.750	30%
Total	73	377.325	290.395	100%	86.930	100%

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)

Si bien a nivel global se observan obligaciones para todos los años, siendo los años 2021 y 2022 los de mayores niveles de participación sobre el monto total, cabe destacar que surgen diferentes situaciones al verificar los contratos por separado, por ejemplo, algunos contratos reflejan modificaciones vinculadas a contratos anteriores, que en general conllevan **ampliación de montos iniciales**. El resultado negativo observado para el año 2018, representa dicho caso.

Por otra parte, se observan casos extremos, entre los cuales se encuentran 6 contratos con **cancelación de compromisos asumidos en años anteriores** (pese a que algunos aun desprendan saldos contractuales) siendo aquel de mayor peso financiero el contrato del año 2021, que incluye un acuerdo firmado con el proveedor.

²² Reporte CRILIC09Z “Inventario de saldo de códigos de contrataciones”, por rubro presupuestario, al 17/01/2025.

²³ Detalle de montos por contrato disponible en la Tabla 13 del apartado de Anexos.

Tabla 9. Contratos con saldos comprometidos que fueron obligados en su totalidad. En guaraníes.

<i>Año de origen</i>	<i>Código de Contratos (CCs)</i>	<i>Monto del Contrato</i>	<i>Monto comprometido y obligado</i>	<i>Saldo contractual</i>
2018	LP-12009-18-167732	5.173.048.388	5.173.024.172	24.216
2019	AC-12009-19-36546	418.576.180	418.531.433	44.747
2019	LP-12009-19-178927	6.964.727.008	6.964.727.008	0
2019	AC-12009-19-36459	226.168.125	226.168.125	0
2021	LP-12009-21-204301	11.371.481.582	10.832.202.015	539.279.567
2022	LP-12009-22-218828	2.346.696.810	2.346.696.810	0
Total		26.500.698.093	25.961.349.563	539.348.530

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)/MEF

Asimismo, se identifican 15 **contratos sin obligación desde la emisión del CC** correspondiente, por lo que el saldo contractual previsto para su ejecución plurianual es equivalente con el monto adjudicado. A excepción del contrato originado en el año 2020, los mismos corresponden a contratos adjudicados en los 2 últimos años (2023-2024), como se puede visualizar en la siguiente tabla.

Tabla 10. Contratos sin ejecución presupuestaria, según año de emisión del CC. En guaraníes.

<i>N°</i>	<i>Año de Origen</i>	<i>Código de Contrato (CC)</i>	<i>Monto total adjudicado</i>	<i>Monto total obligado</i>	<i>Saldo contractual al cierre 2024</i>
1	2020	LP-12009-20-190779	1.244.894.924	0	1.244.894.924
2	2023	CE-12009-23-237491	17.236.800.000	0	17.236.800.000
3	2023	CE-12009-24-249714	177.600.000	0	177.600.000
4	2024	AC-12009-24-47876	19.712.000	0	19.712.000
5	2024	AC-12009-24-47877	82.205.000	0	82.205.000
6	2024	AC-12009-24-47878	978.933.200	0	978.933.200
7	2024	AC-12009-24-47888	1.355.200	0	1.355.200
8	2024	AC-12009-24-47889	308.899.910	0	308.899.910
9	2024	AC-12009-24-47890	70.043.700	0	70.043.700
10	2024	AC-12009-24-47891	55.364.625	0	55.364.625
11	2024	AC-12009-24-47973	1.702.500	0	1.702.500
12	2024	AC-12009-24-48048	1.012.082.100	0	1.012.082.100
13	2024	CE-12009-24-249715	2.714.733.300	0	2.714.733.300
14	2024	CE-12009-24-249716	2.188.020.000	0	2.188.020.000
15	2024	CE-12009-24-249717	6.352.200.000	0	6.352.200.000
Total			32.444.546.459	0	32.444.546.459

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)

Lo anterior visibiliza la vigencia y acumulación de contratos por un plazo muy superior a la planificación plurianual, estimada para dos años en cada caso, lo cual desplaza los pagos asociados a nuevos compromisos.

La gestión adecuada de contratos plurianuales tiene un impacto significativo en la ejecución anual de los créditos presupuestarios, afectando la disponibilidad de recursos para cumplir con el calendario de pagos y garantizar la provisión efectiva de alimentos en los centros penitenciarios.

3.3 Proceso de identificación y transferencia de saldos de contratos plurianuales

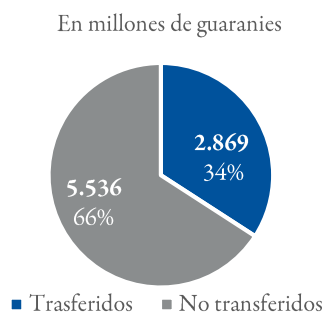
En línea con el análisis anterior, en este punto se hace notar la relevancia de la incorporación de reportes y reconocimiento automático de códigos de PAC plurianuales, contratos y saldos, dentro del circuito de programación a partir del presupuesto del año 2024.

Al respecto, tanto la elaboración del pre-PAC como el registro del primer movimiento (traslado de saldos) previo a imputación de nuevos compromisos institucionales y la ejecución anual de créditos presupuestarios, han permitido la regularización de diferentes situaciones contractuales generadas en periodos anteriores.

De esta manera, el primer ejercicio realizado en el año 2024, facilitó la identificación de 36 contratos (50% del total registrado en el periodo – 73 contratos) con saldos generados por compromisos no obligados en el periodo 2021-2023, cuyo valor total ascendía a G. 8.405 millones, resaltando que el listado incluye contratos firmados u originados desde el año 2016 inclusive.

De este total, 34% del monto fue transferido automáticamente al presupuesto 2024, mientras que el restante 66% formó parte del grupo “no transferidos”, principalmente por rubros no presupuestados a falta de créditos.

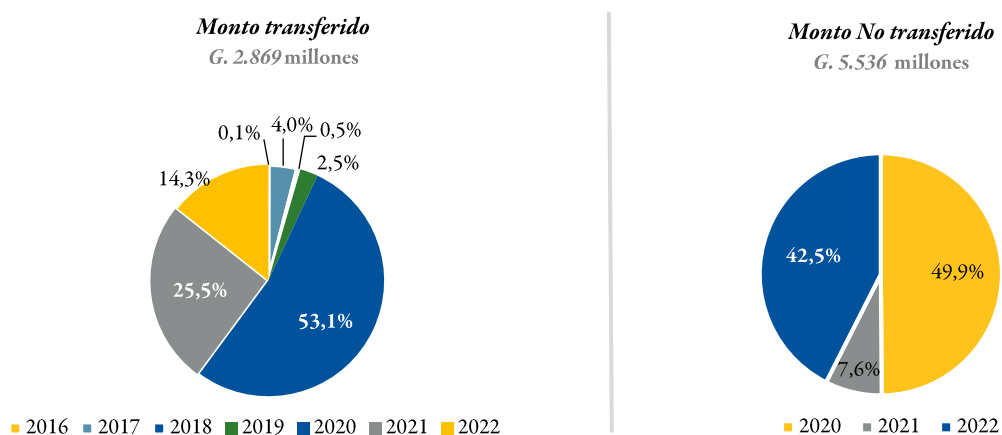
Gráfico 3. Distribución de montos transferidos y no transferidos al Presupuesto 2024.



Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)/MEF

La mayor participación del monto total transferido, que asciende a G. 2.112 millones, corresponde a contratos plurianuales acordados entre los años 2020 y 2022. Estos contratos fueron migrados automáticamente, conforme a la normativa vigente, asegurando la continuidad de los compromisos asumidos en ejercicios anteriores. Sin embargo, dentro de este grupo también se encuentran algunos contratos originados en el periodo 2016-2019, reflejando la persistencia de saldos contractuales con proveedores que debieran ser priorizados para su cierre correspondiente.

Gráfico 4. Comparativo entre montos contractuales transferidos y no transferidos al 2024, según año de origen de los Códigos de Contratos (CCs).



Fuente: elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)/MEF

Por otro lado, el monto no transferido, que alcanza G. 5.536 millones, se concentra mayormente en dos contratos específicos, ambos adjudicados a Frigorífico Guaraní, según los datos consultados en el portal de la DNCP. El primer contrato, firmado y comprometido presupuestariamente en el año 2020, con un saldo que ascendía a G. 2.760 millones, mientras que el segundo correspondiente al año 2022, con un saldo de G. 1.951 millones.

Si bien estos contratos no fueron migrados inicialmente, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria, durante la ejecución presupuestaria se ha verificado la regularización de estados contractuales y la incorporación gradual dentro de los compromisos al presupuesto 2024, según cada caso.

Esta situación pone en evidencia la necesidad de mejorar la previsión de los compromisos plurianuales y fortalecer los mecanismos de asignación de créditos presupuestarios, garantizando que los contratos esenciales para la provisión de alimentos a las Personas Privadas de Libertad sean plenamente ejecutados dentro del periodo fiscal correspondiente.

Por otra parte, es importante resaltar que la variación anual del costo de los alimentos para las Personas Privadas de Libertad (PPL), también tiene un impacto directo en la gestión y ejecución financiera del Ministerio de Justicia, además de afectar significativamente los resultados institucionales, generando un desequilibrio en la provisión de bienes y servicios esenciales.

En la práctica, *es fundamental que los compromisos arrastrados de ejercicios anteriores no generen una presión insostenible sobre los créditos presupuestarios del ejercicio siguiente*, evitando que estos superen los recursos disponibles para la entrega de bienes y servicios misionales que el Ministerio debe garantizar.

Para mitigar estos riesgos, resulta imprescindible fortalecer la planificación presupuestaria y la gestión contractual, asegurando una mayor previsibilidad en la ejecución del gasto y evitando que el arrastre de compromisos genere desequilibrios estructurales en la provisión de alimentos dentro del sistema penitenciario.

3.4 Gestión Logística y su Incidencia en la Calidad del Servicio de Alimentación

El análisis de la gestión de contratos adjudicados por el Ministerio de Justicia (MJ) revela no solo deficiencias en la planificación y ejecución presupuestaria plurianual, sino también efectos operativos que inciden directamente en la calidad del servicio de alimentación brindado a las Personas Privadas de Libertad (PPL). Si bien la formalización de contratos garantiza la compra de insumos, la gestión centralizada de las adquisiciones junto con mecanismos de control insuficientes, afecta negativamente la distribución efectiva de estos bienes.

Uno de los principales desafíos identificados radica en la alta concentración de proveedores adjudicados en el Departamento Central, lo cual incrementa los tiempos de entrega, especialmente para penitenciarías ubicadas en zonas alejadas. Según lo estipulado en los contratos, los productos deben ser entregados en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. No obstante, se han identificado irregularidades incluso en establecimientos cercanos al proveedor, lo que sugiere falencias estructurales en la logística de distribución.

Un ejemplo ilustrativo es el de la Licitación N° 414.267, adjudicada a Frigorífico Guaraní, donde se detectaron inconsistencias en siete órdenes de compra emitidas por el MJ el 16 de enero de 2023. En dichos casos, los insumos consignados en las órdenes de compra no coincidían con los detallados en las notas de remisión, afectando principalmente la provisión de alimentos en centros penitenciarios del Departamento Central y de Asunción.

Para que el pago de los contratos pueda ejecutarse, es necesario verificar la correspondencia entre la nota de remisión y la orden de compra. Sin embargo, en los casos observados, las facturas fueron emitidas por el monto total, lo que sugiere dos posibles escenarios: (i) podrían existir notas de remisión adicionales no publicadas que justificarían el pago; o bien (ii) se habrían realizado pagos sin que se haya recibido la totalidad de los insumos, lo que evidenciaría deficiencias en los mecanismos de fiscalización, cuya responsabilidad recae sobre los encargados de cada centro penitenciario (conocidos como intendentes).

Esta situación compromete la transparencia del proceso de contratación, especialmente considerando que la carga de la nota de remisión en la plataforma de la DNCP se considera un trámite administrativo sin verificación efectiva, lo que abre la posibilidad de errores u omisiones, e incluso incumplimientos en la ejecución del contrato.

A nivel logístico, la distribución de insumos se realiza sin un cronograma preestablecido, respondiendo únicamente a demandas específicas y a discreción de la administración central. Las órdenes de compra son emitidas en cualquier momento y respaldadas por notas de remisión, lo que genera incertidumbre y retrasos en la entrega oportuna de insumos esenciales para la preparación de raciones alimenticias.

Aunque los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) mencionan la existencia de cronogramas de entrega, estos no suelen integrarse formalmente en los contratos, lo que otorga a los proveedores una considerable flexibilidad. Esta falta de previsibilidad conlleva interrupciones en el suministro, y limita la planificación anticipada de menús balanceados, afectando directamente la calidad nutricional de los alimentos servidos a las PPL.

Asimismo, la centralización de la gestión de contratos limita a los establecimientos penitenciarios para el ajuste de sus pedidos conforme a sus necesidades específicas y dinámica poblacional, lo que ha derivado en situaciones de desabastecimiento en algunos centros y excedentes en otros. Esta desarticulación se ve agravada por la ausencia de un sistema digital unificado que permita monitorear en tiempo real el cumplimiento de las entregas y la distribución efectiva de los productos.

En conjunto, estas deficiencias operativas comprometen la eficiencia del sistema penitenciario para garantizar una alimentación adecuada, continua y equitativa, lo cual constituye una vulneración indirecta de los derechos básicos de las personas privadas de libertad, además de representar un riesgo financiero y administrativo para el Estado.

3.5 Conciliación de Datos Reportados por la DNCP y el MEF

Uno de los aspectos fundamentales para garantizar la transparencia y el control adecuado de los recursos destinados a la provisión de alimentos para las Personas Privadas de Libertad (PPL) es la conciliación de los datos reportados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Este proceso resulta esencial para verificar la consistencia y precisión de la información respecto a los contratos adjudicados, su ejecución presupuestaria y los pagos efectivamente realizados, asegurando así la trazabilidad del gasto público.

En términos operativos, la DNCP administra los procedimientos de licitación, adjudicación y formalización de contratos, mientras que el MEF, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), lleva el control presupuestario y contable, incluyendo el seguimiento a obligaciones, compromisos y pagos vinculados a dichos contratos. La discrepancia entre los datos reportados por ambas entidades puede generar dudas sobre la efectividad y eficiencia en la ejecución de los contratos y el uso de los recursos públicos.

La evaluación realizada permitió conciliar ambas fuentes de información y detectar diferencias significativas en la ejecución presupuestaria y la gestión de los contratos de provisión de alimentos para las PPL. En particular, se identificaron contratos adjudicados que no fueron regularizados oportunamente entre ejercicios fiscales, afectando la programación y disponibilidad de créditos de ejercicios siguientes. Asimismo, la falta de alineación al mismo nivel entre los registros de ambas instituciones, que afecta la planificación y ejecución del gasto, al impedir aplicar una relación directa.

Estos hallazgos resaltan la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional, mejorar la calidad y sincronización de los datos, e integrar los sistemas de información de contrataciones y gestión financiera. Una mayor interoperabilidad entre la DNCP y el MEF permitiría no solo mejorar la trazabilidad y eficiencia en la administración de los recursos, sino también ofrecer mayores garantías de transparencia, especialmente en áreas sensibles como la provisión alimentaria en el sistema penitenciario.

IV. Conclusiones

Los Sistemas penitenciarios de América Latina adolecen de desafíos estructurales similares a los detectados en el contexto nacional, destacándose el hacinamiento, como indicador común, incluso con países con mayor desarrollo. En Paraguay, la sobrepoblación penitenciaria llegó al 78,6% por encima de su capacidad total de reclusión según los registros del año 2024, superando en 1,6% los valores del año 2024. Esta situación impacta directamente en la provisión de alimentos, pues conlleva un incremento en la demanda de insumos para su elaboración a un ritmo desproporcional a los recursos estimados y disponibles, lo cual además afecta la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución del gasto público.

Por su parte, la ejecución del presupuesto asignado a las actividades de asistencia para PPL (incluye adolescentes infractores) a través del objeto de gasto 311 “Alimentos para personas” ascendió a G. 60.591 millones al cierre del ejercicio 2024, superior en 22 % a lo observado el año anterior, estimándose un gasto diario por interno de G. 9.116, que representa un incremento del 18% respecto a la cuota del año 2023 (G. 7.732).

Adicionalmente, se resalta que no existe una estructura de costos por menú, lo que dificulta la planificación presupuestaria y la contratación de proveedores, afectando la calidad y cantidad de los alimentos distribuidos. A pesar de los esfuerzos por mejorar las condiciones a través de reformas penitenciarias, persisten limitaciones en infraestructura y logística que deben ser abordadas para garantizar un servicio más eficiente y equitativo.

Los desajustes en la planificación financiera, la deficiente fiscalización de contratos y la falta de control digitalizado en la distribución de insumos han generado una serie de ineficiencias que comprometen la provisión adecuada de alimentos en los centros penitenciarios.

Principales Hallazgos

Desajustes en la planificación

La planificación de la provisión de alimentos se realiza de manera centralizada según cantidades estimadas de PPL, omitiendo la dinámica poblacional y las necesidades reales de cada penitenciaría.

Se han registrado excedentes en algunos establecimientos y desabastecimiento en otros, evidenciando falta de equilibrio en la distribución de recursos.

Este problema es aún más grave para las madres reclusas y sus hijos, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a una alimentación equilibrada.

Deficiencias en la ejecución de contratos

Se han identificado inconsistencias en la conciliación de datos entre la DNCP y el MEF, lo

	<p>que afecta la trazabilidad con la ejecución del presupuesto y la transparencia en la gestión.</p> <p>Muchos contratos corresponden a ejercicios fiscales anteriores (hasta 9 años) sin contar con disponibilidad presupuestaria para la cancelación de saldos contractuales, lo que ha generado acumulación de compromisos no obligados, y con ello las deudas con proveedores. El saldo contractual al cierre del año 2024 representaba G. 86.930 millones.</p>
Insuficiente control en los procesos de entrega y recepción de insumos.	<p>Se detectaron casos donde los insumos consignados en las órdenes de compra no coinciden con las notas de remisión, lo que sugiere posibles irregularidades en la fiscalización.</p> <p>La carga de notas de remisión en la DNCP es considerada un trámite administrativo sin verificación real, abriendo la posibilidad de pagos por bienes no entregados.</p>
Deficiencias en la calidad de los alimentos adquiridos	<p>La evaluación de oferentes solo contempla muestras de productos no perecederos, dejando fuera alimentos frescos y procesados, lo que omite la verificación de la calidad nutricional de los alimentos con mayor costo y que además implican un mayor cuidado en el traslado. Ejemplo: carne vacuna y de aves, verduras frescas.</p>
Deficiencias en la logística de distribución y almacenamiento de alimentos	<p>Los contratos están concentrados en proveedores del Departamento Central, lo que incrementa los tiempos de entrega y dificulta el abastecimiento de las penitenciarías más alejadas.</p> <p>La posibilidad de abonar multas con costos inferiores al traslado, ha incentivado a los proveedores a acumular órdenes de compra.</p> <p>No existe un cronograma obligatorio de entregas, lo que genera incertidumbre sobre la llegada oportuna de los alimentos.</p> <p>Deficiencias en la infraestructura penitenciaria que afectan el almacenamiento, conservación y preparación de los alimentos.</p> <p>En circunstancias similares, en otros países se optó por el servicio tercerizado.</p>

V. Recomendaciones

Para corregir los aspectos identificados y fortalecer la gestión de la provisión de alimentos en los centros penitenciarios, se proponen las siguientes acciones:

Principales Recomendaciones	
Implementar una planificación descentralizada basada en necesidades reales	<p>Se debe permitir que cada penitenciaría participe en la planificación de su presupuesto alimentario, basándose en su población real, dinámica y consumo promedio.</p> <p>Contar con métodos de predicción de demanda, basado en datos históricos y tendencias, para garantizar una distribución más equilibrada y evitar el desabastecimiento.</p>
Fortalecer la conciliación de datos entre la DNCP y el MEF	<p>Contar con un sistema integrado que permita la conciliación automatizada de la información entre ambas entidades, desde la perspectiva de la ejecución presupuestaria.</p> <p>Establecer mecanismos de control entre las instituciones para revisar la ejecución de contratos y evitar acumulaciones de saldos contractuales o compromisos no obligados.</p>
Implementar un sistema de control digitalizado de notas de remisión	<p>Desarrollar mecanismos que permitan la verificación automática y sistematizada de las notas de remisión antes de autorizar pagos.</p> <p>Establecer auditorías periódicas y aleatorias, comparando órdenes de compra, notas de remisión y facturas (tender a electrónicas), asegurando que los bienes entregados correspondan a los facturados.</p> <p>Aplicar sanciones más relevantes a los proveedores que incumplan con la entrega de insumos en tiempo y forma.</p>
Ampliar la evaluación de calidad a productos perecederos	<p>Exigir que la evaluación de oferentes incluya inspecciones en las plantas de producción, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad y sanidad.</p> <p>Implementar un sistema de monitoreo de inventario de productos y su calidad, en el cual se realicen controles aleatorios de los insumos entregados.</p>

	<p>Incorporar criterios de calidad nutricional en las licitaciones para garantizar que los alimentos adquiridos sean adecuados para el consumo humano.</p>
<p>Optimizar la logística de distribución y diversificar los proveedores</p>	<p>Establecer mecanismos que permitan la participación de proveedores departamentales (locales) en los procesos licitatorios, de manera a reducir costos de transporte y asegurar una distribución más equitativa y acorde a los tiempos requeridos.</p> <p>Definir cronogramas preestablecidos en los contratos para la entrega de insumos, con sanciones por incumplimiento (previendo ajustes durante la ejecución, según necesidad).</p> <p>Implementar un sistema de rastreo de entregas, que permita monitorear en tiempo real la llegada de los insumos a cada penitenciaría y el cruce de información entre los diferentes niveles responsables.</p>

Cada una de estas recomendaciones busca corregir los problemas estructurales en la provisión de alimentos para las Personas Privadas de Libertad, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos, mayor transparencia en la ejecución de contratos y una mejor calidad de servicio en los centros penitenciarios.

El fortalecimiento de los mecanismos de planificación, ejecución, control y fiscalización, permitirá mejorar la gestión presupuestaria y asegurar el cumplimiento de los derechos básicos de los internos, optimizando los procesos de compra y distribución de alimentos en el sistema penitenciario.

Implementar estas mejoras no solo contribuirá a una administración más eficiente de los recursos, sino que también garantizará una gestión más equitativa y transparente del sistema penitenciario en su conjunto.

Anexos

Tabla 11. Detalle de montos adjudicados por contrato e ítem, según datos de la DNCP. En guaraníes.

<i>N°</i>	<i>Cód. de Contrato (CC)</i>	<i>Monto adjudicado</i>	<i>Ítems adjudicados</i>	<i>Monto por ítem</i>	<i>% Part.</i>
1	CD-12009-21-206072	70.000.000	Agua mineral sin gas	70.000.000	0,04%
2	LP-12009-21-199136	1.710.893.420	Mate Cocido Soluble	238.340.000	0,12%
			Pollo entero	1.472.553.420	0,75%
3	LP-12009-21-199137	1.797.540.758	Extracto de tomate	177.735.168	0,09%
			Pollo entero	1.619.805.590	0,82%
4	LP-12009-21-199138	2.190.715.062	Extracto de tomate	217.231.872	0,11%
			Huevo	157.330.800	0,08%
			Pollo entero	1.816.152.390	0,92%
5	LP-12009-21-204067	3.906.986.916	Dulce De Maní	120.393.000	0,06%
			Galletita Dulce	40.415.232	0,02%
			Pollo entero	3.503.170.944	1,78%
			Sal Fina	76.854.500	0,04%
6	LP-12009-21-204068	14.254.863.500	Zapallo	166.153.240	0,08%
			Chorizo de Viena	1.082.529.700	0,55%
			Paquete de carne La rueda	8.922.661.000	4,53%
7	LP-12009-21-204069	2.547.778.271	Puchero de 1ra.	4.249.672.800	2,16%
			Arroz	883.597.203	0,45%
			Fideo Surtido	593.191.620	0,30%
			Galleta Seca	388.678.808	0,20%
			Harina de Maíz	461.671.500	0,23%
8	LP-12009-21-204071	500.328.000	Margarina Vegetal	220.639.140	0,11%
			Azúcar	500.328.000	0,25%
9	LP-12009-21-204072	32.385.755.903	Ajo	47.092.500	0,02%
			Arroz	1.079.952.750	0,55%
			Azúcar	446.238.000	0,23%
			Banana	14.664.240	0,01%
			Cebolla	320.736.150	0,16%
			Chorizo de Viena	885.700.700	0,45%
			Fideo Surtido	731.600.100	0,37%
			Galleta Seca	318.004.882	0,16%
			Harina de Maíz	564.260.100	0,29%
			Harina de Trigo	3.448.468.296	1,75%
			Leche Entera Líquida	4.512.847.551	2,29%
			Locote	497.595.000	0,25%
			Locro	528.150.200	0,27%
			Naranja	14.256.000	0,01%
			Papa	516.234.180	0,26%
			Paquete de carne La rueda	10.905.491.000	5,54%
			Poroto Rojo	624.352.800	0,32%
Puchero de 1ra.	3.477.014.400	1,77%			
Queso Paraguay	879.907.200	0,45%			
Tomate	559.085.000	0,28%			
Yerba	477.786.204	0,24%			
Yerba Medicinal	508.528.800	0,26%			
Zanahoria	891.844.590	0,45%			
Zapallo	135.945.260	0,07%			

<i>N°</i>	<i>Cód. de Contrato (CC)</i>	<i>Monto adjudicado</i>	<i>Ítems adjudicados</i>	<i>Monto por ítem</i>	<i>% Part.</i>
10	LP-12009-21-204301	11.371.481.582	Aceite de Girasol	990.258.750	0,50%
			Ajo	57.557.500	0,03%
			Azúcar	405.670.500	0,21%
			Banana	17.922.960	0,01%
			Cebolla	392.013.510	0,20%
			Fideo Surtido	652.506.435	0,33%
			Huevo	248.054.400	0,13%
			Locote	608.167.000	0,31%
			Locro	432.124.000	0,22%
			Margarina Vegetal	269.670.060	0,14%
			Naranja	17.424.000	0,01%
			Papa	630.950.670	0,32%
			Pollo entero	4.281.653.376	2,17%
			Poroto Rojo	510.842.200	0,26%
Queso Paraguay	719.930.250	0,37%			
Sal Fina	62.496.360	0,03%			
Tomate	683.320.600	0,35%			
Yerba	390.919.011	0,20%			
11	LP-12009-22-218529	16.727.872.622	Chorizo De Viena	1.373.141.700	0,70%
			Paquete de carne La rueda	11.037.572.810	5,60%
			Puchero de Ira.	4.317.158.112	2,19%
12	LP-12009-22-218828	2.346.696.810	Arroz	795.990.230	0,40%
			Poroto Rojo	797.818.300	0,41%
			Yerba	752.888.280	0,38%
13	LP-12009-22-218829	1.250.429.250	Azúcar	867.683.250	0,44%
			Mate Cocido Soluble	382.746.000	0,19%
14	LP-12009-22-218830	4.437.252.051	Aceite de Soja	605.523.789	0,31%
			Concentrado de tomate	301.257.625	0,15%
			Galleta Seca	505.687.890	0,26%
			Harina de Maíz	553.438.835	0,28%
			Locro	874.478.200	0,44%
			Margarina Vegetal	980.863.800	0,50%
Yerba	616.004.270	0,31%			
15	LP-12009-22-218831	413.751.210	Galleta Seca	413.751.210	0,21%
16	LP-12009-22-218832	58.841.352.175	Aceite de Girasol	884.844.401	0,45%
			Ajo	118.565.460	0,06%
			Banana	83.193.720	0,04%
			Cebolla	1.182.021.178	0,60%
			Chorizo De Viena	1.123.472.700	0,57%
			Harina de Maíz	676.419.169	0,34%
			Harina de Trigo	6.075.252.456	3,08%
			Leche Entera Líquida	2.850.008.733	1,45%
			Levadura	479.906.000	0,24%
			Locote	2.269.497.522	1,15%
			Locro	715.484.000	0,36%
			Naranja	48.050.640	0,02%

<i>N°</i>	<i>Cód. de Contrato (CC)</i>	<i>Monto adjudicado</i>	<i>Ítems adjudicados</i>	<i>Monto por ítem</i>	<i>% Part.</i>
16	LP-12009-22-218832	58.841.352.175	Papa	1.820.832.495	0,92%
			Paquete de carne La rueda	13.490.387.110	6,85%
			Pollo entero	12.473.006.640	6,33%
			Poroto Rojo	975.126.700	0,50%
			Preparado De Cereal	78.273.000	0,04%
			Puchero de Ira.	5.276.512.344	2,68%
			Queso Paraguay	2.620.978.731	1,33%
			Tomate	2.267.790.996	1,15%
			Yerba Medicinal	798.737.928	0,41%
			Zanahoria	1.664.336.310	0,85%
			Zapallo	868.654.350	0,44%
17	LP-12009-22-218833	4.280.651.098	Aceite de Soja	740.079.522	0,38%
			Azúcar	709.926.000	0,36%
			Fideo Surtido	2.726.915.675	1,38%
			Sal Fina	103.730.000	0,05%
18	LP-12009-22-218834	972.877.500	Arroz	972.877.500	0,49%
19	LP-12009-22-218835	4.530.475.353	Aceite de Girasol	723.951.970	0,37%
			Chupetín	38.707.200	0,02%
			Concentrado de tomate	368.207.975	0,19%
			Dulce De Maní	273.546.000	0,14%
			Galletita Dulce	89.232.000	0,05%
			Jugo Elaborado en Polvo	26.598.000	0,01%
			Leche Entera Líquida	2.331.821.778	1,18%
			Orégano	462.119.630	0,23%
			Sal Fina	84.871.600	0,04%
			Yogurt Entero Chico	131.419.200	0,07%
20	LP-12009-24-237803	5.076.936.800	Aceite de Girasol	95.480.000	0,05%
			Anís	231.000.000	0,12%
			Arroz	1.043.431.300	0,53%
			Azúcar	1.640.317.300	0,83%
			Harina de Maíz	890.375.000	0,45%
			Poroto Rojo	1.075.989.200	0,55%
			Sal Fina	100.344.000	0,05%
21	LP-12009-24-237805	350.226.800	Galleta Seca	350.226.800	0,18%
22	LP-12009-24-237837	10.755.289.240	Chorizo De Viena	215.369.000	0,11%
			Paquete de carne La rueda	7.717.435.740	3,92%
			Puchero de Ira.	2.822.484.500	1,43%

<i>N°</i>	<i>Cód. de Contrato (CC)</i>	<i>Monto adjudicado</i>	<i>Ítems adjudicados</i>	<i>Monto por ítem</i>	<i>% Part.</i>
23	LP-12009-24-237859	4.894.685.950	Harina de Trigo	4.894.685.950	2,49%
24	LP-12009-24-237860	613.651.380	Jugo Elaborado en Polvo	8.542.500	0,00%
			Margarina Vegetal	232.358.880	0,12%
25	LP-12009-24-237902	276.876.980	Mate Cocido Soluble	372.750.000	0,19%
			Extracto de tomate	208.635.729	0,11%
26	LP-12009-24-237903	370.370.000	Levadura	68.241.251	0,03%
			Preparado De Cereal	98.560.000	0,05%
27	LP-12009-24-237905	120.323.280	Yerba Medicinal	271.810.000	0,14%
			Chupetín	50.145.480	0,03%
28	LP-12009-24-238959	2.589.933.765	Dulce De Maní	70.177.800	0,04%
			Aceite de Soja	282.920.140	0,14%
			Banana	162.577.800	0,08%
			Locro	445.478.320	0,23%
			Naranja	154.431.585	0,08%
			Yerba	525.854.950	0,27%
			Zanahoria	722.036.970	0,37%
29	LP-12009-24-240910	6.641.133.720	Zapallo	296.634.000	0,15%
			Ajo	28.082.000	0,01%
			Cebolla	421.108.800	0,21%
			Fideo Surtido	1.074.053.700	0,55%
			Leche Entera Líquida	3.209.976.000	1,63%
			Orégano	211.750.000	0,11%
			Papa	524.327.600	0,27%
			Queso Paraguay	383.120.000	0,19%
			Tomate	769.076.000	0,39%
Yogurt Entero Chico	19.639.620	0,01%			
30	LP-12009-24-241214	730.093.700	Huevo	6.776.000	0,00%
			Locote Verde	723.317.700	0,37%
Total general				196.957.225.961	100%

Tabla 12. Detalle de montos adjudicados por contrato, según datos del MEF. En guaraníes.

N°	Año de Origen	Código de Contrato (CC)	Monto total adjudicado	Monto total obligado	Saldo contractual al cierre 2024
1	2016	LP-12009-16-123836	7.560.451.544	7.362.603.994	197.847.550
2	2017	LP-12009-17-147161	571.349.600	569.815.170	1.534.430
3	2017	LP-12009-17-147164	115.456.000	71.148.000	44.308.000
4	2017	LP-12009-17-147166	8.918.722.300	8.884.300.820	34.421.480
5	2017	LP-12009-17-151336	6.402.214.450	3.575.914.600	2.826.299.850
6	2018	AC-12009-18-33341	812.512.400	853.837.190	-41.324.790
7	2018	CD-12009-18-164929	70.000.000	69.992.750	7.250
8	2018	LP-12009-18-167292	6.040.039.640	6.039.328.190	711.450
9	2018	LP-12009-18-168024	18.744.330.408	18.732.039.425	12.290.983
10	2018	LP-12009-18-167732	5.173.048.388	5.173.024.172	24.216
11	2019	AC-12009-19-36546	418.576.180	418.531.433	44.747
12	2019	LP-12009-19-178927	6.964.727.008	6.964.727.008	0
13	2019	AC-12009-19-36459	226.168.125	226.168.125	0
14	2019	AC-12009-19-36578	30.400.000	17.753.600	12.646.400
15	2019	LP-12009-19-178711	19.613.018.359	19.534.732.257	78.286.102
16	2019	LP-12009-19-178712	17.278.904.556	17.274.906.776	3.997.780
17	2019	LP-12009-19-178714	417.999.183	397.244.234	20.754.949
18	2020	LP-12009-20-190011	1.989.324.321	1.989.230.278	94.043
19	2020	LP-12009-20-190772	2.574.438.562	2.436.898.049	137.540.513
20	2020	LP-12009-20-190773	3.303.814.830	3.193.276.253	110.538.577
21	2020	LP-12009-20-190776	2.216.328.956	2.208.904.626	7.424.330
22	2020	LP-12009-20-190777	1.438.561.105	1.438.545.106	15.999
23	2020	LP-12009-20-190778	691.973.100	667.595.100	24.378.000
24	2020	LP-12009-20-190779	1.244.894.924	0	1.244.894.924
25	2020	LP-12009-20-190771	21.933.446.880	11.562.529.776	10.370.917.104
26	2020	LP-12009-20-190775	11.429.713.221	11.428.850.282	862.939
27	2021	CD-12009-21-206072	70.000.000	69.239.200	760.800
28	2021	LP-12009-21-199136	1.710.893.420	1.700.551.410	10.342.010
29	2021	LP-12009-21-199137	1.797.540.758	1.642.581.555	154.959.203
30	2021	LP-12009-21-199138	2.190.715.062	2.128.091.154	62.623.908
31	2021	LP-12009-21-204067	3.906.986.916	3.417.358.491	489.628.425
32	2021	LP-12009-21-204068	14.254.863.500	6.893.398.300	7.361.465.200
33	2021	LP-12009-21-204069	2.547.778.271	2.533.357.363	14.420.908
34	2021	LP-12009-21-204072	32.385.755.903	28.096.993.633	4.288.762.270
35	2021	LP-12009-21-204071	500.328.000	484.929.000	15.399.000
36	2021	LP-12009-21-204301	11.371.481.582	10.832.202.015	539.279.567
37	2022	LP-12009-22-218829	1.250.429.250	1.233.450.760	16.978.490
38	2022	LP-12009-22-218830	4.437.254.409	3.656.874.064	780.380.345
39	2022	LP-12009-22-218831	413.751.210	402.131.830	11.619.380
40	2022	LP-12009-22-218834	972.877.500	971.619.290	1.258.210
41	2022	LP-12009-22-218529	16.727.872.622	8.585.791.776	8.142.080.846
42	2022	LP-12009-22-218835	4.530.475.353	3.649.720.929	880.754.424
43	2022	LP-12009-22-218828	2.346.696.810	2.346.696.810	0
44	2022	LP-12009-22-218833	4.280.651.098	3.493.729.966	786.921.132
45	2022	LP-12009-22-218832	58.841.352.175	53.898.932.270	4.942.419.905

<i>Nº</i>	<i>Año de Origen</i>	<i>Código de Contrato (CC)</i>	<i>Monto total adjudicado</i>	<i>Monto total obligado</i>	<i>Saldo contractual al cierre 2024</i>
46	2023	CE-12009-23-237416	438.000.000	404.201.000	33.799.000
47	2023	CE-12009-23-235081	1.541.250.000	1.448.432.500	92.817.500
48	2023	CE-12009-23-237491	17.236.800.000	0	17.236.800.000
49	2023	CE-12009-23-237417	1.008.200.000	957.576.000	50.624.000
50	2023	CE-12009-24-249714	177.600.000	0	177.600.000
51	2024	LP-12009-24-237803	5.076.936.800	4.000.340.200	1.076.596.600
52	2024	LP-12009-24-237805	350.226.800	335.621.910	14.604.890
53	2024	LP-12009-24-237837	10.755.289.240	8.723.471.180	2.031.818.060
54	2024	LP-12009-24-237859	4.894.685.950	3.242.815.500	1.651.870.450
55	2024	LP-12009-24-237860	613.651.380	245.140.750	368.510.630
56	2024	LP-12009-24-237902	276.876.980	246.936.073	29.940.907
57	2024	LP-12009-24-237903	370.370.000	51.683.600	318.686.400
58	2024	LP-12009-24-237905	120.323.280	51.411.300	68.911.980
59	2024	LP-12009-24-238959	2.589.933.765	1.770.361.250	819.572.515
60	2024	LP-12009-24-240910	6.641.133.720	1.749.953.000	4.891.180.720
61	2024	LP-12009-24-241214	730.093.700	37.482.778	692.610.922
62	2024	AC-12009-24-47876	19.712.000	0	19.712.000
63	2024	AC-12009-24-47877	82.205.000	0	82.205.000
64	2024	AC-12009-24-47878	978.933.200	0	978.933.200
65	2024	AC-12009-24-47888	1.355.200	0	1.355.200
66	2024	AC-12009-24-47889	308.899.910	0	308.899.910
67	2024	AC-12009-24-47890	70.043.700	0	70.043.700
68	2024	AC-12009-24-47891	55.364.625	0	55.364.625
69	2024	AC-12009-24-47973	1.702.500	0	1.702.500
70	2024	AC-12009-24-48048	1.012.082.100	0	1.012.082.100
71	2024	CE-12009-24-249715	2.714.733.300	0	2.714.733.300
72	2024	CE-12009-24-249716	2.188.020.000	0	2.188.020.000
73	2024	CE-12009-24-249717	6.352.200.000	0	6.352.200.000
Total general			377.324.741.029	290.394.974.071	86.929.766.958

Bibliografía

- Asociación Americana de Penitenciarías. (2017). *Las Normas Básicas Internacionales para Penitenciarías*. Washington, Estados Unidos de América.
- Corte Suprema de Justicia . (24 de Marzo de 2021). Acordada N°1511. Asuncion , Paraguay.
- DIPRES. (2024). *Comparador Público Privado para el Centro Penitenciario de Rancagua*. Informe final, Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal. , Santiago, Chile. Obtenido de https://www.dipres.gob.cl/597/articles-341570_informe_final.pdf
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas. (2023). *Bases de Licitación Conseción "Nuevo Establecimiento Penitenciario de Talca"*. Ministerio de Obras Públicas, Santiago, Chile. Obtenido de https://concesiones.mop.gob.cl/proyectos/Documents/Nuevo%20Penitenciario%20Talca/2024/BALI%20EP%20Talca_Parte1.pdf
- Dirección Nacional Contrataciones Públicas. (2024). *Funciones de la DNCP*. Obtenido de [Funciones_de_la_DNCP.pdf](#) (contrataciones.gov.py)
- Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (2024). *Misión y Visión*. Obtenido de Qué Hacemos – DNCP (contrataciones.gov.py)
- Justicia, M. d. (2021). *Informe cuantitativo del Sistema Penitenciario del Paraguay*. Asunción.
- Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura. (2024). *Balance Anual de Gestión Pública 2024*.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura . (2024). *Informe de Seguimiento del Centro Educativo de Pedro Juan Caballero*. Asuncion .
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2020). *"Muertes bajo custodia" Registro Nacional de personas fallecidas en instituciones de privación de libertad 2013–2020*. Asuncion .
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2021). *Informe Anual de Gestión*. Asuncion.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2023). *Anuario estadístico de personas afectadas en su libertad en la República del Paraguay 2023*. Asuncion.
- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2023). *Informe de Gestión Anual*. Asuncion.
- Ministerio de Hacienda . (2016). *Evaluación de Programas Públicos*.
- Ministerio de Hacienda. (2016). *Evaluación de Eficiencia de un programa del Ministerio de Justicia de Paraguay*.
- Ministerio de Justicia. (2023). *Balance Anual de Gestión Pública*. Asunción.
- Ministerio de Justicia. (2024). Obtenido de <https://ministeriodejusticia.gov.py/vision-mision-valores/>
- Ministerio de Justicia. (Diciembre de 2024). *Operativo Veneratio marca el inicio de la reforma del sistema penitenciarío y del Nuevo Modelo de Gestión*. Obtenido de Ministerio de Justicia:

- <https://ministeriodejusticia.gov.py/operativo-veneratio-marca-el-inicio-de-la-reforma-del-sistema-penitenciario-y-del-nuevo-modelo-de-gestion/>
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública . (10 de Diciembre de 2025). *Logros y Memorias: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública* . Obtenido de Ministerio de Justicia y Seguridad Pública : <https://www.seguridad.gob.sv/logros-y-memoria-de-labores/>
- MNP. (2024). *Anuario estadístico de personas afectadas de libertad en*. Asuncion.
- Morales, R. L., Ltaif Mora, N. G., & Romero, L. N. (2023). Provisión de alimentos en el Penal de Mujeres Casa del Buen Pastor. *Investigación en ciencias jurídicas y sociales*, 102-124.
- Poder Legislativo. (2022). LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS. Paraguay.
- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. (2020). *Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría*. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://scj.gov.co/sites/default/files/contratacion/MA-JC-4_V2%20-%20Manual%20de%20C%20S%20I.pdf
- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. (s.f.). Recuperado el 17 de Septiembre de 2024, de <https://scj.gov.co/es/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones>
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (2017). *Suministro de Alimentación a las Personas Privadas de la Libertad*. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://scj.gov.co/sites/default/files/procesos_procedimientos/Suministro%20de%20Alimentaci%C3%B3n%20a%20las%20Personas%20Privadas%20de%20la%20Libertad%20PD-AIB-3.pdf
- Secretaria Nacional de Políticas Penais (SENAPPEN). (2024). *Panorama Nacional de Alimentação e Acesso à Água no Sistema Prisional*. Brasília, Brasil. Obtenido de https://www.gov.br/senappen/pt-br/assuntos/noticias/senappen-publica-primeiro-panorama-nacional-de-alimentacao-e-acesso-a-agua-no-sistema-prisional/panorama_nacional_de_alimentacao_no_sistema_prisional.pdf
- Gavilán, L. (s.f.). *El abordaje ajustado de la privación de libertad en Paraguay*. Centro de Estudios de Derechos Humanos y Democracia (CEDHD).
- Ministerio de Economía y Finanzas de Paraguay. (2023). Balance Anual del Gasto Público (BAGP) 2023. Ministerio de Economía y Finanzas, Paraguay.
- Corte Suprema de Justicia de Paraguay. (2023). *Asistencia Alimentaria en el Paraguay*. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ), Paraguay.
- Informe Final de Consultoría. (2017). *Análisis sobre la provisión de alimentos en centros penitenciarios en Paraguay*. Ministerio de Justicia de Paraguay.
- Informe Cuantitativo del Sistema Penitenciario. (2021). Primer semestre 2021. Ministerio de Justicia, Paraguay.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



PpR
Presupuesto
por Resultados

Viceministerio de Administración Financiera
Gerencia de Gestión Financiera del Estado

Dirección General de Presupuesto

 Chile 252 - Asunción, Paraguay

 +595 21 440 010

 dgp@mef.gov.py

 www.mef.gov.py